

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	76
LICITACIONES	77
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	99
SOCIEDADES	101
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	114
VARIOS	114

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN N° 9197-MSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, el expediente N° EX-2025-12037824-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Institucional -Institución Donante-entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique y el Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Junín;

Que por la Ley N° 10.586 y modificatorios el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la Jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que, por la cláusula primera, se establece que las partes se comprometen a impulsar bajo la estrategia de Institución Donante la donación de órganos, tejidos y células, en el espacio social de su competencia, e instrumentar las acciones concretas de capacitación de promotores en donación de órganos y tejidos y células, sangre, plasma y plaquetas;

Que en las cláusulas segunda y tercera del Convenio las partes asumen sus respectivos compromisos;

Que, de acuerdo a la cláusula sexta, se estipula que el plazo del Convenio será de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, en la cláusula octava, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a orden N° 12, han prestado conformidad en forma conjunta el Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos de la provincia de Buenos Aires y Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires-Dra. Nora Etchenique;

Que, a órdenes N° 14, N° 16 y N° 19, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 27, N° 36 y N° 44, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 52, se acompaña el instrumento que acredita la representación del firmante por parte del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Junín;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional -Institución Donante- entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique y el Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Junín, contenido en el documento N° CONVE-2025-12838938-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

## ANEXO/S

CONVE-2025-12838938-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

3bbaef5d31a52af4f32878d3db93a9fc0e8cccd1deed296a22a6ea1bea2fbf386 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 9277-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Decreto Ley N° 7543/69 y modificatorios, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-2025-16573429-GDEBA-HZGAHMMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales que correspondan, tendientes a obtener la restitución del espacio físico del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, donde actualmente funciona un buffet, en el marco del Decreto Ley N° 7543/69 y modificatorios;

Que el artículo 1º de la citada normativa establece: "*El Fiscal de Estado representa a la Provincia, sus organismos autárquicos y cualquier otra forma de descentralización administrativa, en todos los juicios en que se controvieran sus intereses, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, conforme con las disposiciones de la presente ley*".

Que, a orden N° 3, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo informa sobre "...la situación irregular de ocupación de un espacio físico en el Hospital, donde actualmente funciona un buffet. El mencionado espacio se encuentra ubicado en la Planta Baja de la institución a pocos metros del ingreso principal. En dicho lugar, no solo se expenden bebidas, golosinas y productos envasados, sino que además funciona como buffet/ restaurante, ya que se elaboran alimentos en el mismo recinto, los cuales pueden ser consumidos en las mesas dispuestas en el local. Al inicio de la gestión, consulté las condiciones del funcionamiento del espacio en cuestión. Personal hospitalario me informó que desconocía la existencia de un contrato que legitime su uso. Adjunto notas del Dpto. de Personal y de Legales. Atento a lo expuesto, en diversas ocasiones se requirió a las personas que prestan servicios en dicho espacio la presentación de la documentación que acredita la ocupación del mismo, así como las habilitaciones correspondientes, sin que en ninguna de estas oportunidades se obtuviera una respuesta satisfactoria. Cabe destacar que dichos requerimientos se realizaron de manera verbal, al no contar con una identificación fehaciente de las ocupantes y, en consecuencia, carecer de un domicilio legal al cual notificarlas...".

Que, asimismo, agrega que: "...En virtud de ello, se solicitó la asistencia de un escribano público a fin de constatar la ocupación del espacio físico, identificar a las personas que cumplen tareas allí, requerir la documentación que avale la ocupación, las habilitaciones municipales correspondientes, así como la documentación tributaria que acredite la situación fiscal y demás registros contables. Como resultado de dicho trámite, se procedió a identificar a cuatro personas que se encontraban en el lugar, siendo informados que otra persona más desempeña tareas allí, pero que en ese momento se encontraba de vacaciones. Las presentes, manifestaron que trabajaban para la Cooperadora del Hospital y que, en el año 2015, le fue informado por autoridades de la Dirección que dicha asociación "había quebrado", y que podían seguir haciendo uso del espacio. No obstante ello, no presentaron documentación que avale su calidad de ocupantes, ni habilitaciones correspondientes a la explotación comercial que realizan, ni inscripción fiscal o registros contables. Asimismo, se constató que el CVU que se encuentra expuesto en el local para el pago, corresponde a una de las personas que se encontraban presentes. Se adjunta a la presente, acta de constatación realizada por el Escribano Público con fecha 13 de Marzo del corriente. Cabe destacar, que la Asociación Cooperadora no se encuentra operativa actualmente. Esta situación ha sido puesta en su conocimiento y nos encontramos en proceso de regularización de la misma...".

Que, a orden N° 4, se acompaña el Acta de Constatación labrada mediante escritura pública con fecha 13 de marzo de 2025;

Que, a orden N° 6, la Jefa del Departamento de Personal del citado hospital indica que: "...el personal que se desempeña en el sector del Buffet no pertenece al plantel de este Hospital. Así mismo, comunico que esta oficina de personal no cuenta con datos personales de dichas personas...";

Que, a orden N° 7, el asesor legal del nosocomio expresa que los referidos ocupantes no cuentan con contrato de locación, careciendo de contratación alguna que habilite su función en el espacio hospitalario interno;

Que, a orden N° 10, la Dirección Provincial de Hospitales propicia iniciar un procedimiento de desalojo;

Que, a órdenes N° 12 y N° 33, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 20, mediante cartas documentos remitidas a cada una de las ocupantes identificadas en el Acta de Constatación se las intimó a que restituyeran, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, el espacio físico que ocupan ilegítimamente, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con el auxilio de la fuerza pública;

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Que, a orden N° 22, la Dirección Asociada del hospital informa en relación a dichas notificaciones que: "...Tal como se acredita con las correspondientes cartas documentos y avisos de recepción adjuntos, el plazo para la restitución del inmueble se encuentra vencido. Sin perjuicio de ello, las ocupantes no sólo no han restituido el espacio físico en cuestión, sino que continúan haciendo uso de las instalaciones y manteniendo la explotación comercial. No obstante ello, en el día de ayer se recepcionaron por Mesa de Entradas cuatro (4) Telegramas Ley N° 23.789, cuyos remitentes son la Sra. CARDOZO, la Sra. GALGUERA, la Sra. ILLEZCA y la Sra. MORENO. En dichas comunicaciones, las firmantes solicitan el reconocimiento de una relación laboral con esta institución, así como el pago de horas extras adeudadas, diferencias salariales y otros conceptos laborales. Se agregan al presente copia de los mismos. Al respecto, resulta necesario remitirse a la documentación obrante en el expediente, la cual permite desacreditar el extremo invocado de una supuesta relación laboral con la institución...";

Que, a orden N° 24, la Dirección Provincial de Hospitales solicita se proceda al dictado del acto administrativo que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo y recupero del espacio físico en cuestión;

Que, a órdenes N° 28 y N° 37, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 1), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales que correspondan, tendientes a obtener el recupero del espacio físico del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, donde actualmente funciona un buffet.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 2212-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-35891515-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a Valeria FUENTES SOTERIS, a partir del 7 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Valeria FUENTES SOTERIS;

Que, la agente mencionada precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designada en el mencionado agrupamiento;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del 7 de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a Valeria FUENTES SOTERIS (DNI N° 25.916.813 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2213-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-17897076-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU -, de la agente María Inés SOSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Inés SOSA solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 19 de mayo de 2025, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos;

Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado 5, Código 3- 0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Abogada y constancia que dicha carrera cuenta con matrícula y colegiatura, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional - Abogada C, Categoría 13, Código 5-0003- IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, conforme surge de su situación de revista;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU-;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde reubicar a partir del 1º de junio de 2025 a María Inés SOSA;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir del 1º de junio de 2025, a María Inés SOSA;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24  
Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO****DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA-, a partir del 1º de junio de 2025, a la agente María Inés SOSA (DNI N° 20.570.807 - Clase 1968), en el Agrupamiento Personal Profesional - Abogada C, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25 y los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N°3681/2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración

73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0- Actividad 1-Obra 0 -Finalidad 2- Función 2 - Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1-Partida Principal 1- Partida Parcial 0- Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Unidad Geográfica 999- la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

**ARTÍCULO 4º.** La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 -Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 -Sub función 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5- Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 5º.** Otorgar, a partir del 1º de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente María Inés SOSA (DNI N° 20.570.807 - Clase 1968), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 613-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-33714400-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción del ESTABLECIMIENTO DOÑA JULIA S.A al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en el establecimiento "La Felicidad", ubicado en el partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrolle, implicando ello su incorporación al mismo;

Que a orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-33920337-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por el ESTABLECIMIENTO DOÑA JULIA S.A, por la producción que desarrolla en el establecimiento "La Felicidad", ubicado en la localidad y partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra a orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-34338316-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Rissune Francisco que lo elaboró y la responsable del establecimiento;

Que a orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;

Que a orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-34338316-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por el ESTABLECIMIENTO DOÑA JULIA S.A, CUIT: 33-61010565-9, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Felicidad", ubicada en la localidad y partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (Lat. 35°21'28.30" S - Long. 58°48'49.10" O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 614-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-23542707-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de Cornelio Mariano VAN STRIEN al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en el establecimiento "Argelanda", ubicado en la localidad de Claromecó, Partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que a orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-23561918-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por Cornelio Mariano VAN STRIEN, por la producción que desarrolla en el establecimiento "Argelanda", ubicado en la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra a orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que a orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-23561858-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Cornelio Mariano VAN STRIEN que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que a orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;

Que a orden 10 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura e impulsando la presente gestión;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-23561858-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Cornelio Mariano VAN STRIEN, CUIT 20-18492436-7, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Argelanda", ubicada en la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (Lat. -38,77 S- Long. -60,13 O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" implicando ello su

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

### RESOLUCIÓN N° 615-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-26119140-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE GORINA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en el establecimiento “Estación Experimental Gorina”, ubicado en el Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrolle, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2025-26141541-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE GORINA, por la producción que desarrolla en el establecimiento “Estación Experimental Gorina”, ubicado en la localidad de Gorina, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 6 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2025-26141438-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Marco D’Amico que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 8 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura e impulsando la presente gestión;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2025-26141438-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE GORINA, CUIT 30-65312629-4, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Estación Experimental Gorina”, ubicada en la localidad de Gorina, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires (Lat. 34° 54' 56.0" S - Long. 58° 02' 21.3" W), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-26141438-GDEBA-DPAMDAGP

8047a493cc18ce7f1bd86f49bb474c0e979128f0eebfdb32b42646e3235b4d7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 627-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38610028-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Navarro, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el “Plan de Mejoras de Caminos Rurales”, llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva “Provincia en Marcha”, a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 7 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Navarro solicitando una Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHH 2234 , según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Navarro, a

los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-41131124-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Navarro deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

ACTA-2025-41131124-GDEBA-DSTAMDAGP

796af6c3b705b49a533796b445294af67ca7dff23e5957b5f6f7eb6838accd52 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 628-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-26846886-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos La Edilia, Avicultura Pastoril en los Toldos; Impulso al Pastoreo Racional; Incorporación de una Alomadora para la Producción de Frutilla Agroecológica en Santa Paula; Soledad Melisa Erazo y Optimización de Recursos Hídricos y Productivos para la Producción de Pollos Parrilleros, presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares.

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9º y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados; que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que para la edición de la presente convocatoria se receptaron cuatrocientos treinta (430) proyectos de conformidad con lo detallado en el acta de cierre que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, los concursantes (i) SARCO Cecilia Lucrecia; (ii) MIGUELTORENA Juan de Dios; (iii) CAMPOS GOMEZ Gabriel Omar; (iv) ERAZO Soledad Melisa y (v) GONZALEZ Joaquín, presentaron respectivamente los proyectos La Edilia, Avicultura Pastoril en los Toldos; Impulso al Pastoreo Racional; Incorporación de una Alomadora para la Producción de Frutilla Agroecológica en Santa Paula; Soledad Melisa Erazo y Optimización de Recursos Hídricos y Productivos para la Producción de Pollos Parrilleros, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7 a 12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) SARCO Cecilia Lucrecia; (ii) MIGUELTORENA Juan de Dios; (iii) CAMPOS GOMEZ Gabriel Omar; (iv) ERAZO Soledad Melisa y (v) GONZALEZ Joaquín, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los proyectos presentados por los/las concursantes que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-26866810-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/25: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5º.** Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2º deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el

subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/03 y 9º y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6º. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-26866810-GDEBA-  
DFOYAPMDAGP

30ae84e806b86bb33797bafcf5684750a31570354d659795c7bf2695a356c088 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 630-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27502756-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Embarcación Pesca Artesanal-San Pedro" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.) para proyectos individuales;

Que para la presente edición de la convocatoria se receptaron cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se aduna a orden 6;

Que, abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada presentó el proyecto "Embarcación Pesca Artesanal - San Pedro" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 14;

Que los beneficiarios BENVENUTTO, Roberto Ariel (DNI 27491481); QUINTANA, Delfina Celeste (DNI 41579341); SOLER, Ignacio Gabriel (DNI 40868242); QUINTANA, Héctor Osvaldo (DNI 20018250); QUINTANA, Raúl Bernabé (DNI 22368732) y SOLER, Julio Antonio (DNI 25816853), dentro de la documentación que acompaña, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registro en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)";

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000);

Que a orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que las inversiones propuestas por parte de Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de los beneficiarios BENVENUTTO, Roberto Ariel (DNI 27491481); QUINTANA, Delfina Celeste (DNI 41579341); SOLER, Ignacio Gabriel (DNI 40868242); QUINTANA, Héctor Osvaldo (DNI 20018250); QUINTANA, Raúl Bernabé (DNI 22368732) y SOLER, Julio Antonio (DNI 25816853), para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que, en ese marco, se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficentización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca

acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto "Embarcación Pesca Artesanal-San Pedro" presentado por la Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada (CUIT 30-71089686-7) contenido en él como Anexo Único (IF-2025-27600080-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Eximir a los beneficiarios BENVENUTTO, Roberto Ariel (DNI 27491481); QUINTANA, Delfina Celeste (DNI 41579341); SOLER, Ignacio Gabriel (DNI 40868242); QUINTANA, Héctor Osvaldo (DNI 20018250); QUINTANA, Raúl Bernabé (DNI 22368732) y SOLER, Julio Antonio (DNI 25816853) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar la suma total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Cooperativa de Trabajo y Consumo las Canaletas Limitada (CUIT 30-71089686-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/25: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - \$650.000,00 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - \$22.350.000,00.

**ARTÍCULO 6º.** La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 3º deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5º del Decreto N° 1037/2003 y 9º y siguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 7º.** La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-27600080-GDEBA-DFOYAPMDAGP

4c16e267abb359c5ef4d831af8d400e35428c7e5c8b755a026ac87dcfc818732 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 722-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-01547881-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Club de Campo “Ocho Cerros”, en jurisdicción del partido de Tornquist, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo exigido por el artículo 6º del Decreto N° 9404/86, el peticionario ha obtenido la aprobación de la localización por parte del municipio, mediante el certificado de factibilidad de localización (IF-2025-01544028-GDEBA-DPOUYTMGGP página 11), certificado de aptitud del predio (CE-2025-35983915-GDEBA-DPGHADA) de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, otorgado por la Autoridad del Agua, elaborado el Plano de Anteproyecto Urbanístico y la Memoria Técnica Descriptiva del Emprendimiento;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada, de las características del emprendimiento y de su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Autoridad del Agua, el Ministerio de Ambiente y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22 y en el marco de lo normado por los artículos 5º y 6º del Decreto N° 9404/86 y del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Club de Campo “Ocho Cerros” (Desarrollador “Rueda y Asociados”), cuya nomenclatura catastral es: Circ. X, parte de la Parcela 699A, Partida 15796, con una superficie total de 402.984,37 m<sup>2</sup>, 40,29 Has, y una superficie residencial de 200.263,83 m<sup>2</sup>, 20,02 Has, donde se localizarán 118 lotes, los cuales serán afectados al uso residencial unifamiliar destinado a igual número de viviendas, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2025-44285794-GDEBA-DPOUYTMGGP, en el partido de Tornquist.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme artículo 7º del Decreto N° 9404/86 y Decretos N° 1727/02 y N° 1069/13.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-44285794-GDEBA-  
DPOUYTMGGP

60003644cbc7d82580d1c559d3c957afea8cff4da01643a1177119ce92a69d8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 724-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-42783807-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Eugenio LIGGESMEYER al cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Eugenio LIGGESMEYER al cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta, dependiente de la Dirección provincial de Islas, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de diciembre de 2025; quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-152-GDEBA-MGGP.

Que a orden N° 5 se aduna el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el citado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo

establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1º de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Eugenio LIGGESMEYER (DNI N° 29.041.239, Clase 1981), al cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta, dependiente de la Dirección Provincial de Islas, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-152-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 273-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-29029181-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificadorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificadorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Parque Ambiental”, el cual tiene por objetivo rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Salliqueló, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Parque Ambiental” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2025-29059738-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-29071801-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificadorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de Diciembre del 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Parque Ambiental” aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-45710201-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar,** Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-45710201-GDEBA-  
SSPAMAMGP

ba218642a1d1549b139d14a4f0fd90106dce76f0066eaa7e12954570bcbe6295 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 274-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-30152009-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que el día 22 de febrero de 2024, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Salliqueló, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-29969397-GDEBA-SSRSUYECMAMGP), ANEXO II (IF-2025-30143432-GDEBA-SSRSUYECMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-29972852-GDEBA-SSRSUYECMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 18 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención la a Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modif. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de diciembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2024-53-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-45598289-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 29.907.340,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$29.907.340,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-45598289-GDEBA-SSTAYLMAMGP

d46cdb1e74b14a6fa1c703fa1e8e79fd0b0eed3bdf9ee83f123944570149a074 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 369-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43254227-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la aprobación del nuevo valor de la tarifa básica del servicio de verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 2/2024, N° 84/24, N° 220, N° 163/25 y N° 188/2025 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que mediante RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio de Transporte se aprobó la documentación licitatoria que rigió el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica de vehículos;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Anexo Único del aludido Decreto prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema;

Que el Capítulo VI del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 2.103/22, denominado “Tarifa y Canon”, preceptúa en su artículo 31 que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso (“Tarifa Básica” o “T.B.”) es equivalente al 7 % del salario básico (“Salario básico” o “S.B.”) del operario “categoría 1”, según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario “categoría 1”;

Que mediante Resolución N° 84/2024 de esta Cartera ministerial, se aprobó el primer aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintisiete mil seiscientos veinticuatro con noventa y tres (\$27.624,93) con IVA; y que mediante Resolución N° 220/24 se aprobó el segundo aumento del valor de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires, el cual se estipuló de manera escalonada en tres etapas como consecuencia del acuerdo CAVEA SMATA de fecha 8 de julio de 2024, aplicándose un 33,33 % en cada bimestre hasta lograr el 100 % del valor de la tarifa plena: la primera, hasta el mes de septiembre inclusive, con una tarifa que asciende a pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco con veintiún centavos (\$44.175,21) IVA incluido, para la segunda etapa, la cual comprende los meses de octubre y noviembre de 2024, una tarifa total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve con veintiséis centavos (\$53.819,26) IVA incluido y en la última etapa que comprende el mes de diciembre una tarifa total de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta centavos (\$63.463,30) IVA incluido (equivalente al 100 % del valor de la tarifa plena);

Que, con posterioridad, la última actualización tarifaria se llevó a cabo, mediante Resolución N° 188/25 de esta cartera ministerial, en la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y siete centavos (\$ 79.640,87) IVA

incluido, con vigencia a partir del 7 de julio del corriente año;

Que las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VT), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, han presentado ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, con fecha 17 de noviembre de 2025, el requerimiento de una nueva actualización tarifaria (orden N° 25), conforme las previsiones del art. 57 del PBCP;

Que, conforme los términos del Acta Acuerdo, obrante a orden 26, el salario básico ("Salario Básico" o "S.B.") para el operario "categoría 1" ascendería a la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete con 89/100 (\$1.386.537,89) y por aplicación del art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la nueva tarifa aumentar en un 7 % respecto a la tarifa vigente.

Que, a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa, se tuvo en cuenta el acuerdo paritario suscripto entre CAVEA y SMATA para el trimestre octubre -noviembre- diciembre del corriente año (orden 26);

Que, en conclusión, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, manifiesta allí que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, acordando una tarifa básica de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$97.057,65) IVA incluido, para vehículos con un peso de hasta 2.500 kg, representando el mismo un aumento tarifario del 7 % sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° 188/2025;

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre tomó conocimiento a orden 31 de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes 40, 50 y 70 respectivamente);

Que, verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra y la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control, deviene oportuno y conveniente determinar el valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular en los términos precedentemente aludidos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 inciso 9º de la Ley N° 15.477 y el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el aumento del valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$97.057,65) IVA incluido, con vigencia a partir del día 16 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VT), se conformarán, a partir del monto de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 370-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-19416483-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"- conforme el Artículo 2º del Decreto N° 641/25 a Leonardo Ariel LAMPUGANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5º, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7º la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de Leonardo Ariel LAMPUGANO (DNI N° 24.953.204 - Clase 1975), quien revista en Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento Jerárquico, categoría salarial 24, clase 1 grado I, 6-0002-I- 1, Oficial Principal 1, régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme Decreto N° 2813/25 (orden N° 86);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión

Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes N° 95 y 77 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar, a partir del 1º de julio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Leonardo Ariel LAMPUGANO (DNI N° 24.953.204 - Clase 1975), quien revista en Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento Jerárquico, categoría salarial 24, clase 1 grado I, 6-0002-I-1, oficial principal 1, régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conforme el Artículo 2º del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 299-MCPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37161237-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM dependiente de la Subdirección de Producción Radial, en la Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente ocupado de manera interina por la agente María Daniela IANIVELLI, desde el 8 de enero del 2024, conforme se acredita mediante Decreto N° 1689/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44725576-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así

como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-44726223-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44729205-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Contenidos FM, dependiente de la Subdirección de Producción Radial, Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2025-44725576-GDEBA-DDDPPMCPGP	5c75f94dbedabfc8169258c7d52225dfa2debcfb8ec96eedeee14d999128b10	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44726223-GDEBA-DDDPPMCPGP	c1981b31db4d67e0249c0323d4a156ae9b8ca1e10f898382c3aeeda64221e7ef	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44729205-GDEBA-DDDPPMCPGP	c48845063c4527ca2e7795405b6a27fe5256f2461f08f1203aec27534ff884f0	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 300-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37174815-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24 y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44754493-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II(IF-2025-44755025-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44755792-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia, Legajos y Jubilaciones de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

### ANEXO/S

IF-2025-44754493-GDEBA-DDDPPMCPGP	38c94d2a51e4ca4576b80a6c0af07f76bb6d26230b6519ac33387887fe72b13e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44755025- GDEBA-DDDPPMCPGP	88700c6de92c4bbfe6f2b4ad61a81f825d9377ef4b68f9bf3938b69bea4bbc58	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44755792- GDEBA-DDDPPMCPGP	87b95397be56b429a29aa65d51f958007c1732b9e256e175851bed1e3e1379f0	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 957-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43023122-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Marianela SAGARDOY en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, siendo ratificada mediante Decreto N° 126 B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 25 de noviembre de 2025, de Marianela SAGARDOY en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de renuncia de Gimena Ofelia CUELLO al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, instrumentada mediante RESO-2025-884-GDEBA-MMYDGP;

Que la agente Marianela SAGARDOY revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Psicólogo Inicial, Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que conceda la reserva de su cargo de revista, a partir del 25 de noviembre de 2025 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430(Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 25 de noviembre de 2025, a Marianela SAGARDOY (DNI N° 34.876.892 - Clase 1990) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a Marianela SAGARDOY (DNI 34.876.892 - Clase 1990), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Psicólogo Inicial, Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 25 de noviembre de 2025 y mientras dure su desempeño como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN N° 107-SSGYEPSGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41208842- -GDEBA-DSTASGG, a través del cual se propicia aprobar el “Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado (art. 111 inc. d) de la Ley N° 10.430) a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996)”, “Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado (art. 111 inc. c) de la Ley N° 10.430) del personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley N° 25.164 –texto según Decreto 3638/24-”; y de “Pase del Personal de Planta Temporaria Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece en su artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, la de entender en las cuestiones de empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que por Decreto N° 23/2024 -modificadorio del Decreto N° 4/2020- se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Secretaría General y se dispuso la absorción de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 345/2024 -modificadorio del Decreto N° 4/2020-, el cual dispone que corresponde a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público definir las políticas y procesos de planeamiento y administración del Personal de la Provincia de Buenos Aires para todos los regímenes estatutarios, constituirse en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996); como así también, definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que, en el marco de las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre el Estado empleador y las asociaciones sindicales, por Actas identificadas como IF-2025-35610834-GDEBA-DPNCMTGP, de fecha 12 de agosto de 2025, IF2025-35610829-GDEBA-DPNCMTGP de fecha 13 de agosto de 2025 e IF-2025-38280264-GDEBA-DPNCMTGP de fecha 14 de agosto de 2025, se comunicó que se daría inicio al pase a Planta Permanente con Estabilidad de las Leyes N° 10.430, 12.268 y N° 25.164 respectivamente, en el mes de octubre del corriente año, al personal que ingresó a la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430 como personal transitorio mensualizado o contratado (art. 111 inc. d) o c) o en la Planta Temporaria Mensualizada de la Ley N° 12.268, hasta el 31 de diciembre de 2023 y que cumplan los requisitos legales;

Que, en ese orden de ideas, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, fijar los lineamientos para proceder a las designaciones de los/as agentes que cumplan con los requisitos legales, en la Planta Permanente con Estabilidad de las Leyes N° 10.430, N° 25.164 y N° 12.268;

Que a fin de establecer un sistema óptimo de traspaso del personal enunciado precedentemente a la Planta Permanente con Estabilidad, por la presente se propicia aprobar el “Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado (art. 111 inc. d) de la Ley N° 10.430) a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

(T.O. Decreto N° 1869/1996); "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado (art. 111 inc. c) de la Ley N° 10.430) del personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley N° 25.164 –texto según Decreto 3638/24–; y de "Pase del Personal de Planta Temporaria Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268", como asimismo, aprobar los Modelos de Decreto de Pase a Planta Permanente 2026 por el que se formalizarán las mencionadas designaciones, a efectos de unificar los trámites de designaciones propiciados;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas pertenecientes al Ministerio de Economía y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996), su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado (art. 111 inc. d) de la Ley N° 10.430) a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/1996); "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado (art. 111 inc. c) de la Ley N° 10.430) del personal de Casinos dependiente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley N° 25.164 –texto según Decreto 3638/24–; y de "Pase del Personal de Planta Temporaria Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268", que como Anexo I (IF-2025-44501968-GDEBA-DPPSGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Modelos de Decreto de Pase a Planta Permanente 2026, por el que se instrumentarán las mencionadas designaciones para el referido año, que como Anexos II (IF-2025-44520670-GDEBA-DPPSGG) para el personal del Estatuto de la Ley N° 10.430; III (IF-2025-44522143- GDEBA-DPPSGG) para el personal de Casinos del régimen de la Ley N° 25.164 (Instituto Provincial de Loterías y Casinos); y IV (IF-2025-44520459-GDEBA-DPPSGG) para el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires del régimen de la Ley N° 12.268, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada jurisdicción u organismo, o quien haga sus veces, deberán verificar la procedencia y validez de la documentación indicada en el Anexo I, aprobado en el artículo 1º, la que deberá estar vigente al momento de ser incorporada en el Portal del Empleado/a (<https://portal.rhh.gba.gob.ar/portal/login>).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de todos los organismos y jurisdicciones, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2025-44501968-GDEBA-DPPSGG	53ca2909200f134a3d5862d4c916e265ad962c65613e15256956983076cbbbe7	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44520670-GDEBA-DPPSGG	65d1c2411012309bcb7f0557450594e3f31a7d140cf428144bdc570abc39ee6a	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44522143-GDEBA-DPPSGG	a09e10a5c17da444b86e2500b3d41ad3dbd9077ea92b96f87394f66b63a31eef	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44520459-GDEBA-DPPSGG	5d8a62fed908eccf52777c07ac0eebca61bffa50abb69c892d1778839e844dd	<a href="#">Ver</a>

#### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

#### RESOLUCIÓN N° 252-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO**, el EX-2025-43287811-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA- CGP, sus modificatorias RESOL-2018- 547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1190-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-44096357-GDEBA-DPINYPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-45615021-GDEBA- DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-45610690-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ciento treinta y un mil veintiséis (\$3.442.131.026).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 1190-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 8 de enero de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 7º.** Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8º.** Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

PLIEG-2025-45615021-GDEBA-DATOPCGP	7eca61cbaecdae0fb9cf6462ff2288fd7c7f290225095c77b4f135f489e57e55	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-45610690-GDEBA-DATOPCGP	af3b45c02245645f542cfe88a96f0c9b35d183118803ea83c85fe86e23d63a76	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 254-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

**VISTO**, el EX-2025-45300765-GDEBA-DPCAOPCGP, el Decreto N° 1314/22 y modificatorios, el Decreto N° 1315/22, el Decreto N° 26/23 B, el Decreto N° 73/24, la Ley N° 15.477, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/22 y modificatorios, se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y se dispuso que el mismo estaría a cargo de UN/A (1) Director/a Ejecutivo/a;

Que, asimismo, mediante la modificación que se introdujo al Decreto N° 59/19 y modificatorios, a través del decreto mencionado en el considerando que antecede, se estableció que el citado organismo sería la autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que a través de los Decretos N° 1315/22 y 26/23 B se designó, a partir del 23 de septiembre de 2022, a María Victoria ANADON (DNI N° 24.392.941 - Clase 1975) en el cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 73/24 se designó a partir del 1° de enero de 2024 a Laura Alejandra LERNER (DNI N° 32.532.910 - Clase 1986) en el cargo de Subsecretaria de Contrataciones Provinciales;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, apartado 2), inciso f) la Ley N° 15.477 le corresponde a cada Ministro/Secretario administrar el organismo a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten;

Que, asimismo, el artículo 19 de la mencionada ley dispone que la referida facultad le resulta común a los/as secretarios/as;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos, en esta instancia, a efectos de dotar de mayor celeridad a los trámites vinculados con el ejercicio de la competencia establecida en el Decreto N° 59/19 y modificatorios, resulta oportuno y conveniente encomendar la atención de la firma y despacho del Organismo Provincial de Contrataciones en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, por el plazo comprendido entre los días 5 al 23 de enero, ambos inclusive, de 2026;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14, apartado 2, inciso f) y n) y 19 inciso 2, de la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encomendar, por el plazo comprendido entre el 5 al 23 de enero, ambos inclusive, del 2026, la atención de la firma y el despacho del Organismo Provincial de Contrataciones a la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales Laura Alejandra LERNER (DNI N° 32.532.910 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 1504-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Diciembre de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.079, el DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y la RESO-2023-518-GDEBA-IPLYCMJGM, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Título VIII de la Ley citada en el Visto, se regula la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 149° de dicha norma, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la

Autoridad de Aplicación de la misma;

Que, en ese contexto, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias y aprobó las Bases y Condiciones Particulares;

Que, en ese sentido, fue necesario establecer el Reglamento técnico de la modalidad de juego de apuestas on line, dictándose en consecuencia la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, a través de la cual se aprobaron el Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires (IF-2019- 09345168-GDEBA-IPLYCMJGM) y el Reglamento Básico de Juegos y Apuestas (IF-2019-09345980- GDEBA-IPLYCMJGM);

Que con posterioridad devino necesario regular los aspectos técnicos y administrativos para la oferta del juego “en vivo”, contemplado en el punto 3.10.7 del Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires y en el punto 4.1 del Reglamento Básico de Juegos y Apuestas, en línea con los objetivos regulatorios perseguidos con el dictado de la Ley N° 15.079 y demás normativa aplicable al juego on line, habiéndose dictado en consecuencia la RESO-2023-518-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que en la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.079 regula el acceso a los juegos online, por lo cual establece, entre otras cosas, la prohibición de práctica a personas menores de 18 años de edad, siendo obligatorio determinar los datos personales de quienes ingresan en dichas plataformas digitales o páginas web para iniciar la actividad del juego;

Que con el dictado del presente acto se busca determinar el mecanismo de comprobación de identidad de jugadores/as al momento de registrarse como clientes/as, utilizando como método la solicitud de datos biométricos con fe de vida de cada persona jugadora, a fin de evitar los perfiles falsos y la falsificación de datos;

Que el registro de los jugadores como clientes de los licenciatarios, es una medida fundamental para garantizar la transparencia y legalidad en la práctica de juegos, incorporando la obligación de los licenciatarios de verificar, a su entero y exclusivo costo, los datos biométricos ingresados, resultando necesario establecer requisitos claros y exhaustivos para este proceso de registración;

Que dichas medidas se enmarcan dentro del diseño e implementación de políticas públicas tendientes a prevenir, morigerar, atenuar, revertir y tratar situaciones de Juego Compulsivo Problemático en niños, niñas y adolescentes, vinculadas fundamentalmente al juego de azar online;

Que la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Sistemas de este Organismo, en base a sus competencias, deberán dictar en forma conjunta los reglamentos pertinentes y realizar las adecuaciones normativas y administrativas necesarias para su implementación.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Sistemas, la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que ha emitido dictamen la Asesoría General de Gobierno;

Que ha emitido Vista el Sr. Fiscal de Estado;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley N° 15.079 y DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 9° inciso h) de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que las empresas licenciatarias de juegos de azar mediante la modalidad on line autorizadas por este Instituto, deberán incorporar, a su entero y exclusivo costo, en sus plataformas un mecanismo de comprobación de identidad de jugadores/as al momento de registrarse como clientes/as y en cada oportunidad que la reglamentación lo establezca, utilizando como método la solicitud de datos biométricos con fe de vida y reconocimiento facial, ello por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer los requisitos mínimos obligatorios con los que deben contar las plataformas de juegos en línea respecto del mecanismo de comprobación de identidad de jugadores/as, utilizando como método la solicitud de datos biométricos con fe de vida y reconocimiento facial, de conformidad al ANEXO TÉCNICO (IF-2025-06895578-GDEBA-DJLIPLYC) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Facultar a la Dirección Jurídico Legal y a la Dirección de Sistemas de este Instituto a dictar en forma conjunta los reglamentos, disposiciones y adecuaciones normativas necesarias para su implementación, cuyo resultado deberá ser notificado a los interesados dentro de los treinta (30) días de suscripta la presente, como así mismo verificar los aspectos técnicos y jurídicos de las firmas prestadoras del servicio.

**ARTÍCULO 4°.** El requerimiento efectuado en el artículo 1° de la presente, deberá ser puesto en funcionamiento por las empresas licenciatarias dentro de los sesenta (60) días de notificada la reglamentación establecida en el artículo precedente, plazo que podrá ser prorrogado por Resolución fundada de este Instituto.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-06895578-GDEBADJLIPLYC 2c5cafef713c2e835a8a7803799ff062eb4972058d77ce6335d127f47d89a4f2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1515-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Diciembre de 2025

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24217003-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Romina Natalia ABALO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Romina Natalia ABALO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 3 la agente ABALO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado, en virtud de la obtención del título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Católica de La Plata;

Que a orden 4 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente ABALO, acordes a su profesión; Que en orden 5 obra el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de La Plata y en orden 6 obra el certificado de matrícula emitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Romina Natalia ABALO se establezca a partir del 1° de agosto de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de agosto de 2025 ala agente ABALOen un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contador 'D'con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024- y por el Decreto N° 641/25;

Por ello;

### **EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado, a partir del 1° de agosto de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0032-XI-3, Contador 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Romina Natalia ABALO (DNI N° 27.235.529 - Clase 1979 - Legajo N° 367.530) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos - Dirección Provincial de Juegos y Explotación - Dirección de Mercado, a partir del 1° de agosto del 2025, a la agente Romina Natalia ABALO (DNI N° 27.235.529 - Clase 1979 - Legajo N° 367.530), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 1518-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28005704-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Daiana Edith PINO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Daiana Edith PINO (DNI N° 38.669.220 - Clase 1994 - Legajo N° 372.644), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mercado - Departamento Bingos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 3 la agente PINO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Mercado - Departamento Bingos, en virtud de la obtención del título de Abogada, expedido por la Universidad Católica de La Plata;

Que en órdenes 4 y 5 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata y el certificado de matrícula emitido por el Colegio de Abogados de La Plata-Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 7 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente PINO, acordes a su profesión; Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Daiana Edith PINO se establezca a partir del 1º de septiembre de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1º de septiembre de 2025 a la agente PINO en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial-Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado -Departamento Bingo -dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 11) y 4º del Decreto N° 272/17 E -texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Mercado - Departamento Bingos, a partir del 1º de septiembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV -4, Inicial - Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Daiana Edith PINO (DNI N° 38.669.220 - Clase 1994 - Legajo N° 372.644) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, Categoría 5, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección de Mercado - Departamento Bingos, a partir del 1º de septiembre de 2025, a la agente Daiana Edith PINO (DNI N° 38.669.220 - Clase 1994 - Legajo N° 372.644) , la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado -Departamento Bingo- dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN INTERNA N° 806/2025

LA PLATA, 16/12/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-25213/25 y su similar EX-2025-41336376-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de Romina Sofia MIRANDA, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la misma;

Que mediante Resolución Interna N° 25/24 se designó, a partir del 1º de marzo de 2024, a Romina Sofia MIRANDA en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1278/16;

Que mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2025, Romina Sofia MIRANDA presenta la renuncia al cargo, a partir del 1º de diciembre de 2025;

Que deviene oportuna la aceptación de la misma, situación que se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, a partir del 1º de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, presentada por Romina Sofia MIRANDA (DNI N° 34502717 - Legajo N° 752661), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 25/24, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - este último modificado por la Ley

Nº 14815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 758-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31738254-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la modificación de una designación en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto- Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la modificación de la designación, a partir del 1º de septiembre de 2025, de Emiliano TAVERNINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que a tal efecto, el Presidente de dicha Comisión propicia asignar la cantidad de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2025, la designación de Emiliano TAVERNINI (DNI N° 31.550.231 - clase 1985), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por Resolución por delegación de facultades N° 371/2025, y asignar la cantidad de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 759-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24368439-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se solicita se asigne, a partir del 29 de octubre de 2025, las funciones interinas de Jefa del Departamento Seguimiento de la Actividad Científica dependiente de la Dirección de Gestión Científica a María de la Paz AGUIAR, los Decretos N° 437/11 y N° 156/17 E a través de los cuales se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Comisión de Investigaciones Científicas, el Decreto N° 24/24, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que María de la Paz AGUIAR revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Seguimiento de la Actividad Científica dependiente de la Dirección de Gestión Científica de la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica;

Que la agente de referencia ha sido seleccionada, en el marco del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a",

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

aprobado por Decreto N° 24/24, obrando a orden N° 64 el orden de mérito definitivo aprobado mediante Resolución N° RESO-2025-653-GDEBA-CIC de fecha 28 de octubre de 2025;

Que el cargo mencionado fue determinado mediante los Decretos N° 437/11 y N° 156/17 E, que aprobaron la desagregación de la estructura de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los términos de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestan su conformidad con relación a la presente gestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen de los Decretos N° 24/24 y N° 3045/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a partir del 29 de octubre de 2025, las funciones interinas que se detallan, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Jefa de Departamento Seguimiento de la Actividad Científica, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a María de la Paz AGUIAR (D.N.I. N° 30.876.974 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 29 de octubre de 2025, las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso h) e inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, conjuntamente con el adicional mensual denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural" prevista en el Decreto N° 1553/14, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley precitada, a la agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - PP 1 - RE 1 - A.O 6 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

### **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN**

#### **RESOLUCIÓN N° 16-DIRECCOMILU-2025**

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-44383823-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación de créditos en la partida presupuestaria "Tierras y terrenos", correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Cuenca del Río Luján impulsa una adecuación presupuestaria de créditos para el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N°15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de dotar de créditos la partida presupuestaria 4.1.1 "Tierras y terrenos", con el objeto de gestionar los procesos de expropiación en trámite a cargo del organismo a efectos de cumplir con las tareas de este Comité de Cuenca, de conformidad a lo normado en el Decreto 346/21;

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N°15.394 del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; y artículo 5 del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján, la partida detallada en el Anexo I, identificado como IF-2025-44395384-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján, una adecuación de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$350.124.000,00), conforme el detalle consignado en el Anexo II, identificado como IF-2025-44395602-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

## ANEXO/S

IF-2025-44395384-GDEBA-DAYCCOMILU	863f360a22c7f69b138c722a398c76e6c89e315b90b56e2cac883e771773b3d4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-44395602-GDEBA-DAYCCOMILU	6bb68865e4005224a3a3858a364b63e8d45f9dbc5c170e4581402340de7632fc	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 17-DIRECCOMILU-2025

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40582426-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación de créditos dentro del Inciso 4, correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

## CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Cuenca del Río Luján impulsa una adecuación presupuestaria de créditos para el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de dotar de créditos las partidas presupuestarias 4.3.2 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación." y 4.2.2 "Construcciones En Bienes De Dominio Público", con el objeto de afrontar los gastos derivados de la compra de vehículos destinados al cumplimiento de las tareas de este Comité de Cuenca, y atender el pago de certificados de obras en estado de ejecución de este Ente, de conformidad a lo normado en el Decreto 346/21;

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y artículo 5 del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján, una adecuación de créditos presupuestarios, por la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil 00/100 (\$4.458.784.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único, identificado como IF-2025-40633085-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

## ANEXO/S

IF-2025-40633085-GDEBA-DAYCCOMILU

5c002b95900ff8e179e499696d42266a8d8fdd9d62cfe6f9398e90c922f9bf30 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### AUTORIDAD DEL AGUA

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1864-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37077942-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Técnica, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

**ARTÍCULO 2°** Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

**ARTÍCULO 3°.** Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

**ARTÍCULO 6°.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA	77324b42d1958c3cd7eb63770c9811db5dc9f1263294c521fac08198a49667ec	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II - IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA	f09966ff18cc9d6156067c794d3778152274c4bbd79c9c16f2093e6b1155c741	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III - IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA	9355f4b81700d34171173b257f4c830b2ccfde0f86a6d62827b0f5a0e8ccb386	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1865-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32285119-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

#### EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes

de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

**ARTÍCULO 6º.** La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

#### ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA	c793821e6552439f53f0cec609f26f941c2e6dd15b963d4fd9bfb98aea8f9199	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II - IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA	a88c50030f7c1c2057a8261182c4ba1e98280b4038f3a8f700466119134234ec	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III - IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA	5098ffb2d895f1f49ef06fbaa51946459c5c40286dc51442d58f5018c34c4ff8	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 7520-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-39684994-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMAGENES - 1º SEMESTRE 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ocho con 00/100 (\$66.655.008,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ INSUMOS DIAGNOSTICO POR IMAGENES - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-43631663-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 2 de Enero de 2026 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ocho con 00/100 (\$66.655.008,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-43631663-GDEBA-HIGDOAMSLGP

b76a76929dbc0520b7bfd97e6455e72edd6f3b5711437cde997d7a9706a0130e [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 7521-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41989420-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ DESCARTABLES II - 1º SEMESTRE 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución MinisterialRESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos veintiseis con 00/100 (\$200.663.526,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ DESCARTABLES II - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-43631521-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 2 de Enero de 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos veintiseis con 00/100 (\$200.663.526,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

### ANEXO/S

PLIEG-2025-43631521-GDEBA-HIGDOAMSLGP

961b945582c68b30f320c8f2e37f77872e5bd363283ceda472729d272ff2090f [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 7584-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-38389888-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de tecnecio y otros, solicitado por el servicio de Medicina Nuclear y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 744068, para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero al 30 de junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$146.236.810,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 03/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 02 de enero a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 03/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FI 3 - FU 1 - F 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la contratación: generador de tecnecio y otros. Por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$146.236.810,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 7mo:** Designar a la Dra. Mónica Redolatti, Dr. Manuel Cendagorta y a la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 8vo:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera,** Director Provincial.

### **DISPOSICIÓN N° 7585-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Diciembre de 2025

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2025-40386280-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de dispositivos para determinaciones de PCR y otros con equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Virología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°742039, para cubrir las necesidades del servicio hasta de enero a diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$114.000.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°01/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 02 de enero a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2do:** Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°01/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

**ARTÍCULO 3ro:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 4to:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

**ARTÍCULO 5to:** Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: CIENTO CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$114.000.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 6to:** Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 7mo:** Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Regina Ercole y a la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 8vo:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera,** Director Provincial.

### **DISPOSICIÓN N° 7605-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2025-39232016-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de gases en sangre y otros con equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Medio Interno y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 745572, para cubrir las necesidades del servicio de enero a diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal

funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$92.620.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 04/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 02 de enero a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2do:** Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 04/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3ro:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 4to:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

**ARTÍCULO 5to:** Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$92.620.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 6to:** Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 7mo:** Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Melina Bianconi y a la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preajudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 8vo:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

**DISPOSICIÓN N° 7609-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2025-38827191-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Citomegalovirus por PCR y otros con equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Virología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 745350, para cubrir las necesidades del servicio de enero a diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHO (\$107.010.108.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 02/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 02 de enero a las 9:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2do:** Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 02/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3ro:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 4to:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

**ARTÍCULO 5to:** Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1, (\$84.905.052.-). Inc.2, Ppr.5, Ppa.2, (\$22.105.056.-). Objeto de la contratación: Citomegalovirus por PCR y otros con equipamiento. Por la suma total de pesos: CIENTO SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO OCHO (\$107.010.108.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 6to:** Designar a los agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 7mo:** Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Regina Ercole y a la Sr. Julián Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 8vo:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

## **DISPOSICIÓN N° 7610-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40983474-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°18/2025, tendiente a contratar la adquisición de Especiales.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitacion Privada N°18/2025 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Ciento setenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y seis CON 00/100 (\$175.685.796,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Especiales.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$175.685.796,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

**ARTÍCULO 6º.** Se establece como fecha de apertura dia y horario: 30/12/2025 a las 09:00hs.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

## **DISPOSICIÓN N° 7616-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-40372360-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°17/2025, tendiente a contratar la adquisición de Quimica Clinica.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitacion Privada N°17/2025 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Ciento dos millones cuatrocientos ochenta mil CON 00/100 (\$102.480.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Quimica Clinica.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$102.480.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Ivana Morales, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

**ARTÍCULO 6º.** Se establece como fecha de apertura dia y horario : 30/12/2025 a las 08:30hs.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

### **DISPOSICIÓN N° 1156-HZGASRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Diciembre de 2025

**VISTO** que EX2025-35591930-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10-2026, SOLICITUD SIPACH N° 741621 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA SEMI-INTEGRAL Y PROVISION SEMI-INTEGRAL DE REPUESTOS E INSUMOS DE CINCO (5) ASCENSORES por el periodo de ENERO - JUNIO DE 2026;

### **CONSIDERAN:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.800.000,00-) conforme surge del SIPACH N° 741621.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 3º:** Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 4º:** Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 5º:** Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SR. DIEGO MARCELLO, SR. MARCELO MOROSSINI.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

3 3 3 \$46.800.000,00

TOTAL: \$46.800.000,00

**ARTÍCULO 7º:** Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 5 de ENERO del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

**ARTÍCULO 8º:** La visita técnica se llevará a cabo el día 29 de DICIEMBRE del 2025 en el horario de las 08:30hs, SIN TOLERANCIA en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 985-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos para Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$72.331.740,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/diciembre de 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 25/2025, para la Adquisición de Insumos para Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos para Hemostasia II con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$72.331.740,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-1.-

**ARTÍCULO 6º:** Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras,

Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Maduro - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor Matías Maduro - Legajo N°: 646217 - Personal Administrativo y Señor Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1845-HIEPMSALGP-2025**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-44287994-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/2025, para la Contratación del Serv. Alq. Fotocopiadoras, para cubrir el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del Llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/12/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Contratación del Serv. Alq. Fotocopiadoras se designa a Miranda Ramiro Jefe de Servicio a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$144.753.840,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 751.827 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Alq. Fotocopiadoras para cubrir el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$144.753.840,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Serv. Alq. Fotocopiadoras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 39/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratacion del Serv. Alq. Fotocopiadoras, para cubrir el período de seis (6) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Miranda Ramiro, Legajo: 650756, D.N.I: 41.582.028;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$144.753.840,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO. 3 Ppr. 2 Ppa 2..... \$144.753.840,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1516-HIAVLPM SALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-40008264-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 05 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hemograma Planta que como documento N° PLIEG-2025-44295399-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 10/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rodriguez Rocio y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Chirillano Ana Clara, Patricia Simone y Susana Comisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$88.511.400,00.-), por la suma total de PESOS OCIENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$88.511.400,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.  
Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-44295399-GDEBA-HIAVLPM SALGP

5beb6a8d3f4bd6726c0fa93e2da4a122f44e9a67dbaab9f6f1b897a6b0c9d8df [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1517-HIAVLPM SALGP-2025**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-39972559-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Panel de Cardiaco que como documento N° PLIEG-2025-44277700-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 09/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rodriguez Rocio y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Chirillano Ana Clara, Patricia Simone y Susana Comisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3-

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**FUNCTION 1- FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO:** Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$86.300.000,00.-), por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$86.300.000,00.-). Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 7.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.  
Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

### ANEXO/S

PLIEG-2025-44277700-GDEBA-HIAVLPMMSALGP

49d19ef9b10f04adff1305e52bf884fd0d811129ab2489aa3290f80e6f6956aa [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 1401-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39809133-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2025, tendiente a la Adquisición de Nutrición Parenteral, Periodo de Cobertura Enero/Junio 2026, Solicitado por el Servicio de Neonatología, y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 19/2025, el día 30 de Diciembre de 2.025, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Neonatología, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 92/100 (\$157.024.611,92) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.450.985,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1402-HIGAEPMSALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-39820049-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2025, tendiente a la Adquisición de Gases en Sangre con equipamiento en comodato, Período de Cobertura Enero - Diciembre de 2026, Solicitud por el Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 18/2025, el día 30 de Diciembre de 2.025, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$105.570.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1739-HIGASJMSALGP-2025**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41611739-HIGASJMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2026, para la adquisición de HORMONAS, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/12/2025 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes BIBIANA INES RUCCI LEGAJO N° 690378, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$180.312.600,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2026 para la adquisición de HORMONAS, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$180.312.600,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de HORMONAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HORMONAS, por el período de 01/01/2026 al 31/12/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/2025 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

BIBIANA INES RUCCI - LEGAJO 690378 - DNI 28.734.446, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$180.312.600,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION HORMONAS, Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 6º:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 7º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana García**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1712-HIGALCGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** la solicitud SIPACH 740696/2026, expediente N° EX-2025-38990561-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 01/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE ANTICUERPOS DE IHQ, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION ANTICUERPOS DE IHQ, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$140.521.569,53) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$140.521.569,53).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$140.521.569,53).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de DICIEMBRE de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° . Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 01.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ANTICUERPOS DE IHQ, para el Servicio de ANATOMIA PATOLOGICA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2° . Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 30 de DICIEMBRE de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$140.521.569,53).

ARTÍCULO 4° . Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 01/2026 expediente EX-2025-38990561-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1293-HZGADAEBMSALGP-2025**CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-42398271-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, mediante la Licitación Privada N°2/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2026 al 31/03/2026, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de HEMODINAMIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$142.438.850,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$142.438.850,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS****DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES****QUE EL CARGO LE CONFIERE****DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°2/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

**ARTÍCULO 5º:** Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$142.438.850,00), Ejercicio año 2026.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8º:** Designar las siguientes comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

**PREADJUDICACION:** Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg 688193 DNI: 26.663.290; Pedraza, Sabrina Barbara LEG.635096 DNI: 28.820.187.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrate, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1534-HIGAEMSALGP-2025**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41412032-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Hematología II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Hematología II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744.681 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17° , apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 08/2026 para contratar la Adquisición de Hematología II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Hematología II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° , apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Diciembre de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento tres millones Cuatrocientos Setenta y un mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$103.471.160,00)

**ARTÍCULO 5º:** Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

-Aumento del consumo estimado

-Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos

-Conveniencia económica en contexto inflacionario

-Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 6º:** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morotto (Leg. 621.495)..

**ARTÍCULO 7º:** Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N°687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento tres millones Cuatrocientos Setenta y un mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$103.471.160,00).

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowez**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1547-HIGAEMSALGP-2025**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-41410769-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 741.588 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2026 para contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento Trece millones Quinientos Treinta y tres mil con 00/100 (\$113.533.000,00)

**ARTÍCULO 5º.** Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 6º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg.

675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento Trece millones Quinientos Treinta y tres mil con 00/100 (\$113.533.000,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowez**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 935-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Diciembre de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40559003-GDEBA-HZGADCBMSALGP,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/26 para la adquisición de "Descartable textil", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y uno con 00/100 (\$64.897.631,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable textil" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/12/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abraham Miriam, Aquel Analia y Amaya Héctor. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Arch Alejandro.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1798-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** El EX-2025-37494174-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 de pedido formulado por el servicio de NEONATOLOGIA, quien solicita la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.988.960,00).

#### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 1/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

**ARTÍCULO N° 2:** La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.988.960,00). Total general PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.988.960,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

**ARTÍCULO N° 3:** Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026, con fecha de apertura el día 30/12/2025 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

**ARTÍCULO N° 4:** Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

**ARTÍCULO N° 5:** Apruébese los pliegos correspondientes a la Licitación Privada N° 1/2026 a efectuarse en este establecimiento.

**ARTÍCULO N° 6:** Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALEMAN CHAVEZ CESAR, MANSILLA MICAELA, OCAMPO NAHUEL, MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

**ARTÍCULO N° 7:** Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1799-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**VISTO** El EX-2025-40561956-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 de pedido formulado por el servicio de NEUROCIRUGIA, quien solicita la adquisición de INSUMOS DE NEUROCIRUGIA, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$83.659.530,00)

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 4/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.6 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$860.600,00); 2.9.5 en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$82.798.930,00). Total general, PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$83.659.530,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026, con fecha de apertura el día 02/01/2026 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 4/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. RELLAN NICOLAS, MANSILLA MICAELA, OCAMPO NAHUEL, MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1806-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** El EX-2025-43204360-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2026 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de FARMACIA 4, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 01/06/2026, por un valor de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 00/100 (\$60.365.103,00)

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 16/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 00/100 (\$60.365.103,00). Total general PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES CON 00/100 (\$60.365.103,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2026, con fecha de apertura el día 30/12/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 16/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHOQUE PAULA, JORGE ARIEL MALDONADO, ALEMAN HUENCH ROMINA Y MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1809-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** El EX-2025-43175232-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2026 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de FARMACIA 2, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 01/06/2026, por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$53.312.915,10)

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 16/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$53.312.915,10). Total general PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 10/100 (\$53.312.915,10); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 16/2026, con fecha de apertura el día 30/12/2025 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 16/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHOQUE PAULA, JORGE ARIEL MALDONADO, ALEMAN HUENCH ROMINA Y MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 965-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41252835-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2026, tendiente a la adquisición de reactivos para la realización de coagulogramas para el área de hemostasia del laboratorio año 2026 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UNO MIL CON 00/100 (\$38.301.000,00) según consta a Orden 2

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 22 de diciembre de 2025

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3  
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.  
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 6/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Surh Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 966-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41220156-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la adquisición de reactivos automatizados de inmunoserología y banco de sangre para servicio de laboratorio, para cubrir año 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$222.852.800,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$230.041.600,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Surh Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 967-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-41192417-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a la adquisición de reactivos para la determinación de gases en sangre para el área de guardia del laboratorio para 2026 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$82.379.400,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Surh Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 880-RSVIIMSALGP-2025**

ITUZAINGO CENTRO, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-42078474-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de OXIGENO LIQUIDO M3, según solicitud N°749804, y

**CONSIDERANDO**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n°749804 que obra en el presente;

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N°2 / 2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$151.500.000,00) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2.5.1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos; es

Por ello,

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N°2 / 2026 que estará encuadrado en el Art. 17º inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA N° 2/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de DICIEMBRE de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2.5.1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$151.500.000,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1233-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-36988439-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 07/2026, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 2025, a las 11.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuatro millones con 00/100 (\$104.000.000,00), y que mediante la solicitud 739063 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 07/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE GASES EN SANGRE, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 2025, a las 11.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3º.** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1..... \$104.000.000,00  
Total Importe Pesos ciento cuatro millones con 00/100 (\$104.000.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento cuatro millones con 00/100 (\$104.000.000,00)

**ARTÍCULO 4º.** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

**ARTÍCULO 5º.** La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

**ARTICULO 6º.** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1234-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-35960513-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 06/2026, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMATOLOGÍA C/EQUIPAMIENTO solicitados por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

#### **CONSIDERANDO**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025. Que, la Sra. Jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 (\$118.976.000,00), y que mediante la solicitud 739899 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMATOLOGÍA C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

**ARTÍCULO N° 2:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 06/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMATOLOGÍA C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

**ARTÍCULO N° 3:** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1 y 2.....\$118.976.000,00.

Total Importe Pesos ciento dieciocho millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 (\$118.976.000,00).

Total Importe de la LICITACIÓN en Pesos ciento dieciocho millones novecientos setenta y seis mil con 00/100 (\$118.976.000,00).

**ARTÍCULO N° 4:** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

**ARTÍCULO N° 5:** La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

**ARTÍCULO N° 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1235-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Diciembre de 2025

**VISTO**, las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-36509239-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 05/2026, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO solicitadas por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 2025, a las 09.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025. Que, la Sra. Jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$295.554.600,00), y que mediante la solicitud 740254 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

**ARTÍCULO N° 2:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 05/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 2025, a las 09.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

**ARTÍCULO N° 3:** Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1.....\$295.554.600,00

Total Importe Pesos doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$295.554.600,00).

Total Importe de la LICITACION en Pesos doscientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$295.554.600,00).

**ARTÍCULO N° 4:** Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

**ARTÍCULO N° 5:** La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

**ARTÍCULO N° 6:** Regístrate, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496442-19 la Resolución N° 11065 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.065**

VISTO, el expediente N° 21557-496442-19 iniciado por Marta Fabiana LOFEUDO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Marta Fabiana LOFEUDO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Teatro Argentino en la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 3/04/89 al 30/07/99;

Que con la documental glosada a fojas 6 se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art. 1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 29/30 asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, en el marco de lo establecido por Ley N° 14.506; Que notificada la titular plantea encontrarse eximida del pago de aportes en virtud de la aplicación del art.18 de la Ley N° 14.236;

Que al respecto, cabe señalar que no ha transcurrido el plazo de prescripción genérico aplicable desde que el IPS tomó conocimiento del hecho generados de su acreencia, lo cual sucedió a la fecha de solicitud del reconocimiento de servicios (22/05/19), por lo que la acción tendiente al recupero de las sumas no se encuentra prescripta (conforme criterio recaído en expediente n° 21557-191081/11 -Ref. GELEMUR, José Luis);

Que a fojas 32/33 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3670;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Marta Fabiana LOFEUDO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por los lapsos comprendidos entre el 3/04/89 al 30/07/99 de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente y lo normado por la Ley 12.268.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 y Ley N° 14.506.-

**ARTÍCULO 3.** Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde se deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para possibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

**ARTÍCULO 4.** Rechazar el planteo de eximición de pago de la deuda efectuado por la titular de autos, de acuerdo con los argumentos precedentes.-

**ARTÍCULO 5.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales. -

**ARTÍCULO 6.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 7.** Registrar. Pasar al Departamento de Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto. Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-74146-07 la Resolución N° 038004 de fecha 01 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.004**

VISTO el expediente nro 21557-74146-07, iniciado por quien en vida fuera Cristina MACIEL ROJAS y la deuda por haberes

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

pensionarios percibidos indebidamente por Miguel Ángel MOYANO; liquidada a fs. 70/71 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 941.695 del 04-11-2020, se acordó beneficio pensionario a Miguel Ángel MOYANO;

Que atento lo informado a fs. 71 y sstos se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;

Que notificada la misma no fue habida y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10% del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a Miguel Ángel MOYANO por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

**ARTÍCULO 2.-** Afectar el 10% del haber previsional de Miguel Ángel MOYANO hasta la cancelación total de lo debido.-

**ARTÍCULO 3** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti.**

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS la RESO 2025-17221-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

## **RESOLUCIÓN N° 17221-IPS-2025**

VISTO el expediente EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Lydia Beatriz TESTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Julio Alfredo LANFRE, fallecido el 06 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Lydia Beatriz TESTA, con documento DNI N° 3.121.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO 2025-29127-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

## **RESOLUCIÓN N° 29127-IPS-2025**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Carlos ROSAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Ester GOMEZ, fallecida el 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Juan Carlos ROSAS, con documento DNI N° 7.802.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2024 hasta el 14 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 30308 de fecha 30 DE octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 30.308**

VISTO, el EX-2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Juan Jacinto, NAVARRO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 000.860 del 07/12/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan Jacinto, NAVARRO;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Juan Jacinto, NAVARRO, durante el lapso 01/03/2015 hasta 30/11/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.775.615,32 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 18);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Jacinto, NAVARRO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$1.775.615,32, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Juan Jacinto, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$1.775.615,32. Conf Reso 5139/22

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n°

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

21557-391023-16 la Resolución N° 038238 de fecha 22 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.238**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-391023-16, correspondientes a VEREA, Néstor Marcelo, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 28.157 del 10/07/2024 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a VEREA, Néstor Marcelo;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por VEREA. Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263,59 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 112), quien se presenta y propone cancelar la misma en un plazo de 24 cuotas atento a los argumentos presentados a fojas 117; propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 111 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por VEREA, Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263,59, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe VEREA, Néstor Marcelo hasta cancelar la totalidad del monto adeudado- (\$2.075.263,59)

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-06257346-GDEBA-DRVIIIPS La Resolución N° 27677 de fecha 8 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 27.677**

VISTO, el EX-2025-06257346-GDEBA-DRVIIIPS referido a William, ESPINOZA CHAVEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a orden 5 que William ESPINOZA CHAVEZ prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por William ESPINOZA CHAVEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 11, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, por la suma de \$3.445.786,39, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a orden 21 se anoticia a William ESPINOZA CHAVEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, no se presentándose (orden 24)

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por William ESPINOZA CHAVEZ prestados como como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La

Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, que ascienden a \$3.445.786,39.

ARTÍCULO 3. Intimar William, ESPINOZA CHAVEZ de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, salde o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Notificarle que podrá adherirse al pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios (cbu).-

ARTÍCULO 5. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-623503-23 la Resolución N° 037920 de fecha 17 de septiembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 37.920**

VISTO, el expediente N° 21557-623503-23 iniciado por Elma Lis SARA VIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Médica;

Que se presenta solicitando se calcule el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en el período que va desde el 16/12/2002 al 30/11/2005; como así también el pago de mayores aportes por los servicios desempeñados en la Carrera Médica Hospitalaria Ley N° 10.471 por el período comprendido del 01/12/2005 al 30/11/2015;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$1.330.453,67 y de \$997.840,26 por contribuciones patronales, en tanto el cargo deudor por diferencia de aportes asciende a \$995.294,33, conforme lo normado por los arts. 20, 40, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando la propuesta de pago en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elma Lis SARAVIA, como Médica en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados y diferencia de aportes por un importe de \$2.325.748 y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$997.840,26, conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de \$193.812,33 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

Dpto. Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti**.

dic. 18 v. dic. 24

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente nº 2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 28363 de fecha 15 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 28.363**

VISTO, el EX-2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS referido a Claudia Rosalía, LEA., en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2025-9320-GDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 (orden 15) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Claudia Rosalía, LEA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, afectando su haber jubilatorio (orden 17);

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34, conforme a los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar la propuesta por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Claudia Rosalía, LEA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$414.802,34).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente nº 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución Nº 30313 de fecha 30 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 30.313**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIPS referido a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA, y

CONSIDERANDO,

Que a orden 21 obra Reso-2024-28411-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 27 se agrega alcance con la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$ \$5.736.481,08 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 26 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dar por cancelado el cargo deudor a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-508219-19 la Resolución N° 038194 de fecha 22 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.194**

VISTO, el expediente N° 21557-508219-19 iniciado por Natalia Soledad FANTONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada;

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica y jefa de Residentes en el Ministerio de Salud en el periodo que va desde el 01/07/2006 al 31/05/2011;

Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y \$638.821,08 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Natalia Soledad FANTONI en el Ministerio de Salud durante el período 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y por contribuciones patronales

adeudadas por la suma de \$638.821,08, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas \$141.960,24 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este

IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-226781-12 la Resolución N° 38112 de fecha 15 de octubre de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 38.112**

VISTO el expediente pensionario nro 21557-226181-12 iniciado por la la señora Silvia Mariana FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que, a fs. 223, se liquida deuda por los haberes transitorios pensionarios percibidos sin derecho por Silvia Mariana FERNANDEZ por el periodo 2-6-12 al 30-5-16 por la suma de \$672.133,60. A fs. 245 se dicta Resolución N° 948.870 del 26-05-2021 que deniega el beneficio pensionario a la citada e impone la deuda intimándose al pago. Así a fs. 257 la señora FERNANDEZ interpone Recuso de Revocatoria; ampliándolo a fs. 269.

Seguido el trámite a fs. 275 obra la Resolución N° 31.348 del 06-11-2024 que rechaza el Recurso;

Que en esta instancia procesal se advierte que Silvia Mariana FERNANDEZ no ha satisfecho la deuda impuesta a fs. 245 por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021. Así las cosas se liquida a fs. 285 su actualización la que asciende a ^PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIETOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.500.538,26) la que debe declararse legítima e instarse Mu pago;

Que en esta dirección corresponde declarar-sin más trámite- legítimo el saldo actualizado que luce a fojas 285 e instarse a su recuperación;

Que deberá disponerse sin más trámite la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallida la notificación postal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DEUDOR** debido por Silvia Mariana FERNANDEZ -cuya liquidación obra a fs. 285- en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIETOS

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.500.538,26); ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021, fs. 285 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR DE PAGO a Silvia Mariana FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer, sin más trámite, si resultara fallida la notificación postal que la misma sea por edictos por lo cual deberá tomar intervención del Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos-.

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en[tiempo y forma.- I

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-457183-18 la Resolución N° 038187 de fecha 22 de octubre de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 38.187**

VISTO, el expediente N° 21557-457183/18, perteneciente a HECTOR ERNESTO VIERA, a quien por acto administrativo N° 920.730 del 1 de agosto de 2019 se le acordó beneficio pensionario, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Oportunamente por el acto de marras, se acordó el beneficio de pensión a HECTOR ERNESTO VIERA, en su carácter de hijo mayor incapacitado a cargo de su madre NORMA BEATRIZ SUCO, de acuerdo al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y de Maestra de Grado EPC, ambos con 20 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el cual se liquidó desde el 6 de abril de 2018.

De lo actuado surge que la beneficiaria venía percibiendo un beneficio de Pensión Social Ley 10.205 (según texto Ley N° 11.698), esto desde el 01/10/1998.

Lo expuesto determinó que a partir del 16/07/2020 se diera de baja a la prestación no contributiva y practicándose el respectivo cargo deudor por los haberes abonados en forma indebida por el lapso 01/04/2018 al 02/06/2020. Se deja constancia que la pensión otorgada fue dada de alta a partir del 01/11/2020, estando pendiente de pago el respectivo retroactivo, desde el 06/04/2018.

Posteriormente, interviene el área técnica y procede a rectificar el periodo a tener en cuenta para la formulación de dicho cargo deudor, corresponde declarar legítima la deuda por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/04/2018 al 01/07/2020, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), de conformidad con los términos de los artículos 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80.La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Atento lo establecido en el acto accordatorio del beneficio, lo informado por el área técnica y verificado que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo. Corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir el beneficiario la calidad de acreedor y deudor de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto en el párrafo precedente.

Por otra parte, se informa que en fecha 07/07/2024, se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que el presente acto deberá notificarse por edictos a los herederos del causante.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ERNESTO VIERA, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/04/2018 al 01/07/2020, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de HECTOR ERNESTO VIERA, para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deja constancia de la publicación de edictos realizada, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal

Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente nº 2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 28950 de fecha 22 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 28.950**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS referido a Daniela Emilce RAJOY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Daniela Emilce RAJOY revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, que ascienden a \$812.176,16 y \$609.132,12 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que a orden 22 la Sra. Emilce Daniela RAJOY propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Daniela Emilce RAJOY como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$812.176,16 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, y a la suma de \$ 609.132,12 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Daniela Emilce RAJOY en la cantidad de (2) DOS cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

**ARTÍCULO 5.** Establecer que la falta de pago 1 (UNA) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

**ARTÍCULO 6.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7.** Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

**ARTÍCULO 9.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por

derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 17161 de fecha 20 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 17.161**

VISTO el expediente EX 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Miguel Angel MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. REVOCAR** la Reso-2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023.-

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a Miguel Angel MARTINEZ, con documento DNI N° 13.672.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 12 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**ARTÍCULO 3º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-17031242-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30311 DE FECHA 30 DE OCTUBRE de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 30.311**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17031242-GDEBA-DRVIIIPS referido a Antonia Amanda , JUAREZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Adriana Antonia Amanda, JUAREZ, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines

previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005 que ascienden a \$1.028.647,24 y \$881.697,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 19, se anoticia a Antonia Amanda , JUAREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 23, Antonia Amanda, JUAREZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.635.121,91 en un pago adjuntando comprobante de pago; propuesta viable;

Que a orden 25, se ha verificado el ingreso de dicha suma a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Antonia Amanda, JUAREZ como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.028.647,24 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005, y a la suma de \$881.697,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

**ARTÍCULO 3.** Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 25)

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTICULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-22243703-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30318 de fecha 30 de octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 30.318**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-22243703-GDEBA-DRIXIPS referido a Miriam Lorena BIAGGETTI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y jefe de Residente de Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Miriam Lorena, BIAGGETTI, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008 que ascienden a \$10.958.484,68 y \$8.218.863,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda, la titular se presenta y propone cancelar la misma en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 25) hasta saldar el monto adeudado; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 17)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Miriam Lorena BIAGGETTI como Residente y jefe de Residente de Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.958.484,68 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008, y a la suma de \$8.218.863,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por Miriam Lorena BIAGGETTI, y notificarle que deberá depositar 11 cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que se tomará a cuenta de pago el importe depositado y verificado a fs. 28.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. IVÁN CASTAÑO, Legajo 27.266 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-734246-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 04 de septiembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de septiembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Castaño, DNI N° 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Señor Iván Castaño, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 613/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ANTONIO DE JESÚS CONCHA, Legajo 622.035 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente EX2022-32992746-GDEBA-SGSPB Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de noviembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Antonio de Jesús Concha, DNI N° 28.681.121, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O.

9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$ 812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al Señor Antonio de Jesús Concha, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubríquese...archívese.

Fallo: 711/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 19 v. dic. 26

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

#### Licitación Pública N° 5/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el Alquiler de Dos (2) Motoniveladoras con Chofer y Combustible, 1600 horas total, para operar en el marco del Plan de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformación de los Caminos Rurales, Etapa 1, del Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$280.000,00

Fecha de apertura: 7 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de enero de 2026, inclusive.

Decreto N° 4211/25.

Expte. N° 7665/B/25.

dic. 16 v. dic. 22

**Licitación pública N° 6/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer, Sin Combustible, 800 horas, para operar en el marco del plan de saneamiento del relleno sanitario, etapa 2.

Presupuesto oficial: \$145.200.000,00

Valor del pliego de Bases y condiciones: \$145.200,00.

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 6 de enero de 2026, inclusive.

Expte. N° 7666/B/25

Decreto N° 4212/25

dic. 16 v. dic. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 60/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en Valor de Pista de Atletismo del CEMEF. Partido: General San Martín.

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 15 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.656.677.153,11.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el miércoles 14 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 8 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 17 v. dic. 23

**Licitación Pública N° 61/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I. Partido: La Matanza

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata, el día 16 de enero del 2026 a las 12:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$7.088.499.997,71.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 744 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 15 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 9 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 17 v. dic. 23

**CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES****Licitación Pública CMC N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Feria Minorista del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, 4º piso, Edificio Centro Administrativo, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 13 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 13 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 18 v. dic. 22

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 57/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Propiedad para la Unidad de Defensa Pública de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 58784/2025.

dic. 18 v. dic. 30

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB**

POR 3 DÍAS - Solicitud de Ofertas. Servicios de No Consultoría. Anuncio Específico de Adquisiciones. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Título del contrato: Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales.

País: Argentina.

Nº de préstamo/Nº de crédito/Nº de donación: 9541 AR.

SDO N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB

Emitida el: 17/12/2025

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en los contratos de la Solicitud de Ofertas para la Mejora de la conectividad en Hospitales Interzonales.

2. Los licitantes podrán presentar ofertas para uno o más contratos, según se defina en mayor detalle en el documento de licitación. Los licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de recibir la adjudicación de más de un contrato podrán hacerlo, siempre que tales descuentos se consignen en la Carta de la Oferta.

3. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la solicitud de ofertas de servicio de no consultoría para Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales" (AR-DPOMFB-519232-NC-RFB) por lote individual, según el siguiente detalle:

Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna"- Bahía Blanca	Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" - Domicilio: Lainez N° 2401 - Localidad: Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.	180 días
2	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón- Avellaneda	Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón - Domicilio: Anatole France N° 773 - Localidad: Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.	180 días
3	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (ex Castex)- San Martín	Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" (ex Castex), Domicilio: Av. 101 Dr. Ricardo Balbín 3200- Localidad: San Martín - Provincia de Buenos Aires.	180 días
4	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos especializado en Pediatría "Sor María Ludovica"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos especializado en Pediatría "Sor María Ludovica"- Domicilio: calle 14 N° 1631 - Localidad: La Plata- provincia de Buenos Aires.	180 días

5	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" -Domicilio: calle 1 y 70- Localidad: La Plata - Provincia de Buenos Aires.	180 días
6	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque"- M.B. Gonnet	Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" - Domicilio: calle 508 e/18 y 19 S/N- Localidad: M.B. Gonnet- provincia de Buenos Aires	180 días
7	Provisión de una red de Área Local (LAN)- Hospital Interzonal General de Agudos "San Juan de Dios"- La Plata	Hospital Interzonal General de Agudos "San Juan de Dios" -Domicilio: calle 27 e/70 y 71- Localidad: La Plata- Provincia de Buenos Aires.	180 días
8	Provisión de una red de Área Local (LAN) - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo"- Lomas de Zamora	Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. Gandulfo"- Domicilio: Balcarce N° 351- Localidad: Lomas de Zamora - provincia de Buenos Aires.	180 días

4. La licitación se llevará a cabo por medio de adquisiciones competitivas internacionales a través de una Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Sexta Edición de Febrero de 2025 ("Regulaciones de Adquisiciones") y se encuentra abierta a todos los licitantes elegibles según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones.

5. Las ofertas se evaluarán de acuerdo con el procedimiento de evaluación establecido en los documentos de licitación. Se aplicarán las siguientes ponderaciones para los Criterios con Puntaje (incluidos los factores técnicos y no relacionados con el precio): 10 % y para el costo de la oferta: 90 %.

6. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información a: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar y consultar el Documento de Licitación en el sitio web que figura más abajo.

7. Los Licitantes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación en español en la página web del Ministerio de Economía:

[https://www.gba.gob.ar/economia/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?field\\_bienes\\_economia\\_tid=2754&field\\_obra\\_economia\\_tid>All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid>All](https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obra_economia_tid>All&field_consultoria_economia_tid>All)

8. Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar el día 4 de febrero del año 2026 a las 11:30 horas. No está permitida la presentación electrónica de ofertas. Las ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Los sobres exteriores de la oferta marcados como "OFERTA ORIGINAL" y los sobres interiores marcados como "PARTE TÉCNICA" se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los licitantes y cualquier persona que decida asistir, en la dirección que figura al final de esta SDO el día 4 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas. Todos los sobres marcados como "PARTE FINANCIERA" permanecerán sin abrir y se mantendrán bajo la custodia segura del contratante hasta la apertura de la segunda apertura pública.

9. Todas las ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta.

10. Se llama la atención sobre las regulaciones de adquisiciones que requieren que el prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte de la notificación de adjudicación de contrato, utilizando el formulario de divulgación de la propiedad efectiva incluido en el documento de licitación.

11. La dirección o las direcciones a las que se hace referencia más arriba son las siguientes:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Julian Veiras - Director Provincial

Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

(0221) 4294576/4732

finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar

Link para descarga de documento

[https://www.gba.gob.ar/economia/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?field\\_bier\\_id=19](https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bier_id=19)

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 71/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 71/2025, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.922.618.403,60 (Pesos Mil Novecientos Veintidós Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Tres con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de enero de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.922.618,40 (Pesos Un Millón Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Dieciocho con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-41481/2025.

dic. 19 v. dic. 22

**Licitación Pública N° 73/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2025, para contratar la ejecución de la obra: Conservación de Calles de Tierra en el Partido-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$845.593.910,55 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Diez con Cincuenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de enero de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$845.593,91 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).

Expediente: 4003-42196/2025.

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 59/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para Escuela de Educación Secundaria N° 1 - Etapa 3 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 20-01-2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$751.185,93.-

Presupuesto oficial: \$1.502.371.858,39.- (Pesos Mil Quinientos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 39/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5489 fechado el 15/12/2025.

Expediente: EX-2025-00273639-MUNIAVEBA-SSIE#SP.-

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID****Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - Venta de Micro-Ómnibus y Minibús.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 02/01/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/01/2026 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 5 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-2025/25.

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la Explotación de la Proveeduría del Parque General San Martín del Partido de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$4.200.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124. E-mail: compras@lincoln.gob.ar, jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de diciembre de 2025 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Día lunes 29 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5323-2025.

Expediente: 4065-0132/2025.

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 33/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Adquisición de Materiales para la ejecución de obra Refacción de Estructura y Planta Alta-Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 29 de diciembre a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com)

Expediente N° 4073-2914/2025.

dic. 19 v. dic. 22

**ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA****Licitación Pública N° 9/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Playa Redonda.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 9:30 hs.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales - Lorenzo Scaglia.

Canon oficial: \$60.000.000.-

Garantía de oferta: 100 % el canon oficial.

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones)

Consultas: Departamento de UTF -EMTURYC 223-5285126 - [utf@turismomardelplata.gob.ar](mailto:utf@turismomardelplata.gob.ar)

EX-2024-00617272-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 58/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos, Segundo Llamado.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar). y/o [consultaspúblicas@sanisidro.gob.ar](mailto:consultaspúblicas@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$594.000.000,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00/100)

Expediente: 199536/SSNAC/2025.

dic. 19 v. dic. 22

**Licitación Pública N° 68/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en el Partido de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$6.243.561.615,32 (Pesos: Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Quince con 32/100)

Expediente: EX-2025-00303085-SI-SSOBU

dic. 19 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 106/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/25, destinado a la obra Reacondicionamiento Eléctrico en E.E.S. N° 06, E.E.S. N° 07 y I.S.F.D. N° 112, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$243.764.511,38

Valor del pliego: \$268.140,96

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 2 al 7 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 8 y 9 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17888/25.

dic. 19 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra: Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$360.500,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$360.500.000,00 (Trescientos Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos Argentinos con Cero Centavos).

dic. 19 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

### SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 42/2025

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/25 por segunda vez, por el Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno para cubrir las necesidades del año 2026 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$113.165.400,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$113.165,00

Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4632-2025.

dic. 19 v. dic. 22

### Licitación Pública N° 46/2025

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/25 por segunda vez, por la Contratación de un Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$215.697.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$215.697,00

Presentación y apertura: 14 de enero de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5072-2025.

dic. 19 v. dic. 22

**Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/25 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.962.682.635,76.

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.962.683,00.

Presentación y apertura: 15 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4727-2025.

dic. 19 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 8/2025**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 08/25 Llamado N° 1 para Adecuación Final de Consultorios Médicos Externos-Hospital Médanos.

Fecha de apertura: 14 de enero de 2026.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$187.199,04.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. 02927-432201, interno N° 136/165, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente municipal: EX-2025-00206328-MUNIVLLRN-SOSP.

dic. 19 v. dic. 22

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA****Licitación Pública N° 27/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2025. Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario en la Ruta Provincial N° 6 (R.P. N° 6).

Presupuesto del servicio: \$1.670.400.000 (Pesos Mil Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Mil más IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA, Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/2/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

dic. 19 v. dic. 23

**Licitación Pública N° 28/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2025. Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados en la Ruta Provincial N° 6 (R.P. N° 6).

Presupuesto del servicio: \$2.845.500.000 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil, más IVA).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/2/2026 a las 12 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

dic. 19 v. dic. 23

**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2025, Repavimentación y Bacheo de la Ruta Provincial N° 11, entre Progresiva Km 225+000 y Progresiva Km 250+000, ambas calzadas.

Presupuesto: \$28.300.000.000 (Pesos Veintiocho Mil Trescientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/02/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.  
dic. 19 v. dic. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1190-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Veintiséis (\$3.442.131.026).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 252/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-252-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-43287811-GDEBA-DATOPCGP.

dic. 22 v. dic. 24

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 77/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1199-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento de CCTV en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en los Departamentos Judiciales de Junín, Mar del Plata, Mercedes, Moreno - General Rodríguez, Pergamino, Zárate Campana, San Nicolás, Bahía Blanca y La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$217.878.427,92

Expediente 3000-50239-2025.

### **Licitación Pública N° 85/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1201-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para edificios del Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$202.460.160.

Expediente N° 3000-56493-2025.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 48/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025 para la Adquisición de Descartables II - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 (\$200.663.526,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-7521-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-41989420-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

### **Licitación Privada N° 49/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2025 para la Adquisición de Insumos Diagnóstico por Imágenes - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ocho con 00/100 (\$66.655.008,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-7520-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-39684994-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

### **H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

#### **Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Química Clínica para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$102.480.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-7616-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-40372360-GDEBA-HZGAHCMSSALGP.

### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025 para la Adquisición de Especiales para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$175.685.796,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-7610-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-40983474-GDEBA-HZGAHCMSSALGP.

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, referente a la Adquisición de Dispositivos para Determinaciones de PCR y Otros con Equipamiento, solicitados por el Servicio de Virología, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre del 2026.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones con 00/100 (\$114.000.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7585-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-40386280-GDEBA-HIEACSJDMALGP.

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/26, referente a la Adquisición de Citomegalovirus por PCR y Otros con Equipamiento, solicitado por el Laboratorio de Virología, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Diez Mil Ciento Ocho (\$107.010.108.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7609-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-38827191-GDEBA-HIEACSJDMALGP.

### **Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/26, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2026.-  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$146.236.810,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7584-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-38389888-GDEBA-HIEACSJDMALGP.

### **Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/26, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$92.620.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7605-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-39232016-GDEBA-HIEACSJDMALGP.

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Contratación del Servicio Preventivo y Correctivo con Mano de Obra Semi-Integral y Provisión Semi-Integral de Repuestos e Insumos de cinco (5) Ascensores por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$46.800.000,00-)

Visita técnica: La visita técnica se llevará a cabo el día 29 de diciembre del 2025 en el horario de las 8:30 hs. sin tolerancia en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1156-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-35591930-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 25/2025**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025 para la Adquisición de Insumos para Hemostasia II con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el período de Enero-Diciembre para el Ejercicio 2026.-**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$72.331.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-985-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.  
EX-2025-42747652-GDEBA-HZGAPVCM SALGP.

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 39/2025**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2025 para la Contratación del Serv. Alq. Fotocopiadoras, para cubrir el Período de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$144.753.840,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1845-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2025-44287994-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 9/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026 para la Adquisición de Panel Cardíaco para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$86.300.000, 00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1517-GDEBA-HIAVLPM SALGP.  
EX-2025-39972559-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

#### **Licitación Privada N° 10/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Adquisición de Hemograma Planta para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$88.511.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1516-GDEBA-HIAVLPM SALGP.  
EX-2025-40008264-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 18/2025**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.**

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$105.570.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1402-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39820049-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 19/2025**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Contratación de Nutrición Parenteral, Período de Cobertura Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.**

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 92/100 (\$161.475.596,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1401-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39809133-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 10/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Adquisición de Hormonas, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones Trescientos Doce Mil Seiscientos con 00/100 (\$180.312.600,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2025-1739-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2025-41611739-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 1/2026**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Anticuerpos de IHQ para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 53/100 (\$140.521.569,53)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-1712-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-38990561-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

### **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

#### **Licitación Privada N° 2/2026**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación del Servicio Médico Especializado para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/03/2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$142.438.850,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-1293-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-42398271-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## H.I.G.A. EVITA

### Licitación Privada N° 8/2026

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Hematología II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$103.471.160,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1534-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2025-41412032-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### Licitación Privada N° 10/2026

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Medio Interno II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece millones Quinientos Treinta y Tres Mil con 00/100 (\$113.533.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1547-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2025-41410769-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

### Licitación Privada N° 35/2026

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 35/26, destinada a la Adquisición de Servicio de Descartable Textil para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 (\$64.897.631,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-935-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-40559003-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$133.988.960,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1798-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-37494174-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Insumos de Neurocirugía, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$83.659.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1799-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-40561956-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**Licitación Privada N° 16/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia 2, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 01/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Quince con 10/100 (\$53.312.915,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1809-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-43175232-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**Licitación Privada N° 18/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia 4, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 01/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Tres con 00/100 (\$60.365.103,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1806-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-43204360-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 por la Adquisición de Reactivos para la Determinación de Gases en Sangre para el Área de Guardia del Laboratorio para 2026 para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$82.379.400,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-967-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-41192417-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 por la Adquisición de Reactivos Automatizados de Inmunoserología y Banco de Sangre para Servicio de Laboratorio, para cubrir Año 2026 para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Treinta Millones Cuarenta y Uno Mil Seiscientos con 00/100 (\$230.041.600,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-966-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-41220156-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 por la Adquisición de Reactivos para la realización de Coagulogramas para el Área de Hemostasia del Laboratorio año 2026 para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Uno Mil con 00/100 (\$38.301.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-965-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-41252835-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **H.D. REGIÓN SANITARIA VII**

#### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación de Alquiler de Oxígeno Líquido M3, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$151.500.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII. Brandsen 3859 Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-880-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2025-42078474-GDEBA-RSVIIMSALGP.

### **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

#### **Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 05/2026, para la Adquisición de Determinaciones de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Inmunoensayo, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$295.554.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1235-GDEBA-HIGAPFMSALGP  
EX-2025-36509239-GDEBA-HIGAPFMSALGP

### **Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 06/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología c/Equipamiento, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$118.976.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1234-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2025-35960513-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 07/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital INterzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones con 00/100 (\$104.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1233-GDEBA-HIGAPFMSALGP.  
EX-2025-36988439-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **HOSPITAL PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 06/2025 Servicio de Seguridad.

Fecha y hora de apertura: Día 26 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 23 de diciembre de 2025 a las 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner Av. Brig Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere

Valor del pliego: Un Millón Setecientos Mil Pesos (\$1.700.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a [compras@samicnestorkirchner.org](mailto:compras@samicnestorkirchner.org)

Corresponde al expte. N° 70/2025.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA** **SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 60/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Alquiler de Impresoras Multifunción - Secretaría de Hacienda y Administración.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 22 de diciembre de 2025

Fecha de apertura: 20-01-2026.- Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$70.406,82.-

Presupuesto oficial: \$140.813.640,00.- (Pesos Ciento Cuarenta Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5500 fechado el 16/12/2025.

Expediente: EX-2025-00298586--MUNIAVEBA-SSTI#SHA.

dic. 22 v. dic. 23

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Tosca - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-01-2026.- Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$224.375,00

Presupuesto oficial: \$448.750.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5497 fechado el 15/12/2025.

Expediente: EX-2025-00287737-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 6209/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Módulos de Oficina para Puestos de Control Policial.

Presupuesto oficial: \$150.945.883,65.-

Fecha de apertura: 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras -Alsina N° 65- Bahía Blanca

Venta de pliegos: Sector Cajas, Tesorería -Alsina N° 65- Bahía Blanca

Valor del pliego: \$1.500.000.-

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 91/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales Monitoreadas.

Fecha apertura: 12 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$77.632.- (Son Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7563/INT/2025.

dic. 22 v. dic. 23

**Licitación Pública N° 92/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión de Boletas Varias con Servicio de Ensobrado

Fecha apertura: 06 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.706. (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllama-dos@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7688/INT/2025.

dic. 22 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 42/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Público - Colectivo de Pasajeros por Automotor en el partido de La Plata. Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20 de enero de 2026. Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).-

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Palacio Municipal, sita en calle 12 e/51 y 53 planta baja, ciudad de La Plata.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/1/2025, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y Ocho Millones con 00/00 (\$78.000.000,00).

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [seclineametoyobras@laplata.com.ar](mailto:seclineametoyobras@laplata.com.ar), o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

Retiro de pliego: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (12 de enero de 2026, inclusive).

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2100071/2024.

dic. 22 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la Adquisición de Medicamentos destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial de Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Ciento Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$597.102.130,00).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de enero de 2026 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) y [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 9 de enero de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 12 de enero de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 12 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5403/2025.

Expediente: 4065-0139/2025.

dic. 22 v. dic. 23

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Privada**

POR 1 DÍA - Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión de los Sistemas de Alarma - Sucursal Almafuerte.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$61.444.570.-

Fecha de la apertura: 09/01/2026 a las 11:30 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 30/12/2025

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones-Expediente-Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-004-CO.

**AUTORIDAD DEL AGUA****Procedimiento Abreviado N° 104/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Procedimiento Abreviado N° 104/25, para la Contratación del Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos por el adjudicatario en Sede Central y dependencias de la Autoridad del Agua, sitas en Bahía Blanca en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por

DISPO-2025-417-GDEBA-DGAADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 424-17076-PAB25

Día y hora de visita a las instalaciones: 23 de diciembre de 2025, de acuerdo a PLIEG-2025-45736371-GDEBA-DAYFADA

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-43569068-GDEBA-DGAADA

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BERNABE LAUTARO ARRECIGOR domiciliado en 446 N° 1656, City Bell, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LARA JIMENA ESTRADA domicilio en calle 61 N° 1061 piso 1° A de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 09 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

#### **Departamento Judicial Lomas de Zamora**

**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BETTINA FERNANDA SOBRINO domiciliado en la calle General Iriarte Nro. 851 de la localidad de Temperley del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

## **TRANSFERENCIAS**

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** ZHENG JIAMDONG transfiere Fondo de Comercio a Chenic S.R.L., CUIT 30-71789674-9 Rubro: Autoservicio ubicado en Altolaguirre 246 Tapiales La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Zherng Jiandong, DNI 94.029.500; Wu Chen, DNI 95.476.209, Socio Gerente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma ISABELLA JOYAS Y RELOJES S.R.L., CUIT N° 30-71578504-4, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires, representada por Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita al señor Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.429, CUIT N° 20-23998249-3, con domicilio en Atahualpa N° 5, lote 77 - Haras "María Victoria" de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Joyería y Relojería, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-64075-P-2007 - Cuenta de Comercio N° 30715785044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Socio Gerente, Cesionario; Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Cedente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor DINARDI MARCELO ALBERTO, DNI M8480793, CUIT 20-08480793-2 con domicilio en Chazarreta 1130 de la localidad de General Rodríguez, Buenos Aires cede en forma gratuita a la firma Goven S.A., CUIT 30-70790905.2 con domicilio en Leandro Alem 611 de Moreno, representado por Gloza Nicolas Martin, DNI 23573126, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Logística de Productos Alimenticios con domicilio en Leandro N. Alem 611 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-129456-D-2012 cuenta de comercio N° 8480793. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dinardi Marcelo Alberto, DNI 8480793, Cedente; Gloza Nicolás Martin, DNI 23573126, Presidente Cesionario.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Rabbit S.R.L., CUIT 33-71738117-9, ROMAN BOURDIEU, Socio Gerente, CUIT 24-33028146-0, transfiere: Restaurante con Sistema de Reparto; sito Paunero 1125/27 partido de San Miguel; a Perro Naranja S.R.L., CUIT 33-71919119-9, Canosa Lucas, Socio Gerente, CUIT 20-28731939-9, oposición mismo lugar. Roman Bourdieu, CUIT 24-33028146-0, Socio Gerente Rabbit S.R.L., Cedente; Canosa Lucas, CUIT 20-28731939-9, Socio Gerente Perro Naranja S.R.L., Comprador

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** LINA MARINA MARTUSCELLO, DNI 25.933.491 comunica: que transfiere a Claudio Hernan Heidenreich CUIT: 23-27015793-9 la habilitación municipal de: Venta de Galletitas, Helados Envasados y Bebidas Sin Alcohol, domicilio comercial, y oposiciones en B. Sur Mer 1299 de la localidad de Tapiales, La Matanza pcia. de Buenos

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Aires. Lina Marina Martuscello, DNI 25.933.491, Vendedor; Claudio Hernán Heidenreich, DNI 27.015.793, Comprador.  
dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** LARROQUET LAURA VERÓNICA, CUIT 27-24539601-0 calle 28 N° 1335 transfiere a Rodriguez Adriana Elizabeth, CUIT 27-27421115-1, calle 24 N° 434, el Fondo de Comercio actividad Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado Ambar, ubicado en calle 39 N° 989, Exte. B año 2025 N° 587, con fecha 15 de julio de 2025, Habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Cedente Larroquet Laura Veronica, DNI 24.539.601; Cesionario Rodriguez Adriana Elizabet, DNI 27.421.115.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** YAN SHIKENG, DNI 94.019.765, CUIT 20-94019765-2 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Meilan, DNI 96.242.623, CUIT 27-96242623-4 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio Ideal, Supermercado ubicado en la calle Brughetti 339, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7766. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Yan Shikeng, DNI 94.019.765, Vendedor; Yan Meilan, DNI 94.019.765 DNI 96.242.623, Adquiriente.

dic. 16 v. dic. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor PALERMO LEONARDO GASPAR DOMINGO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4 con domicilio en Martín de Gainza N° 3.527 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Gauna, Ramiro Emmanuel, DNI N° 30.601.129, CUIT N° 20-30601129-5, con domicilio en Charlone N° 605 de San Miguel, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Accesorios para el Automotor, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.609 y Díaz Vélez de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-19792-P-2004 - Cuenta de Comercio N° 14505556. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Palermo Leonardo Domingo, Cedente y Gauna Ramiro Emmanuel, Cesionario. Palermo Leonardo Gaspar Domingo, DNI 14.505.556, Cedente; Gauna Ramiro Emmanuel, DNI 30.601.129, Cesionario.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Ago, con domicilio en la calle Martin Coronado N° 4770, José C. Paz, Bs. As., la Sra. HUANG XIAOMEI, DNI 94.153.816, al Sr. Huang Daohui, DNI 95.519.036. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Xiaomei, DNI 94.153.816, Vendedor; Huang Daohui, DNI 95.519.036, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** SHAOYAN YAN, DNI 94075958 transfiere a Wangfu Zhuang, DNI 95648264 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Montt N° 85 R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shaoyan Yan, Vendedor; Wangfu Zhuang, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** GRACIELA ROSA LENCINA, DNI N° 14.572.855, transfiere a Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696, el Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, nombre de fantasía Aiken (Vivir-Morar), sito en la calle Rivadavia N° 668 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Graciela Rosa Lencina, DNI N° 14.572.855; Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y Rosa Doctorovich DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodriguez 710, de la localidad de Adrogüé, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogüé 1066, de la localidad de Adrogüé, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Farmacia Nueva Central Adrogüé S.C.S. con domicilio en Esteban Adrogüé 1066, de la localidad de Adrogüé, representada por Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adriana Miriam Canido, DNI N° 18.180.996, domiciliada en Rincón 351 7º piso, de la localidad de Banfield. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogüé 1066, de la localidad de Adrogüé de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI 46.214.319; Adriana Miriam Canido, DNI 18.180.996.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FATECHE IGNACIO, CUIT 20364926031 transfiere a La Plantadora del Paraná S.A., CUIT 30718987500 el fondo de comercio de Guardería Náutica sito en Ruta 25, Puerto Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Fateche Ignacio, CUIT 20364926031; Fateche Ignacio, DNI 36492603, Rep. de la Plantadora del Paraná S.A.

dic. 17 v. dic. 23

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** JOSE LUIS FLORES, DNI 39730420 domicilio Chacabuco 358 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en en la calle 23 y 18 N° 800 de la ciudad de Balcarce rubros a la Venta de Productos de Almacén, Frutería y Verdulería a Humberto Flores Camacho, DNI 94206386 con domicilio Chacabuco N° 358 de la ciudad de Balcarce, Reclamos de Ley Dra. Aranquiz Elena, Alte Brown 2017, Mar del Plata. Jose Luis Flores - Humberto Flores Camacho. Sr. Jose Luis Flores, DNI 397360420; Sr. Humberto Flores Camacho, DNI Nro. 94206386.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS - Alejandro Korn.** Transferencia de fondo de comercio: HE SHAN HUA, DNI N° 94.823.097, representado en este acto por su apoderada Zhen Lin, titular del DNI N° 96.136.051, con domicilio en Juan B. Justo N° 338, Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, cede a favor de He Xiong, DNI N° 96.121.733, con domicilio en Formosa N° 23, CABA, Fondo

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 22 de diciembre de 2025

de Comercio del rubro Supermercado Cosmos, sito en la calle Juan B. Justo N° 362 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón N° 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Zhen Lin, DNI N° 96.136.051, Apoderada del vendedor; He Xiong, DNI N° 96.121.733, Comprador.

dic. 18 v. dic. 24

**POR 5 DÍAS - San Martín.** WENG KEWEN, CUIT 20-19082707-1 transfiere el Fondo de Comercio, Despacho de Pan, Facturas, Art. de Perfumería, Comestibles y Bebidas, Carnicería, Frutería, sito en (69) diag. J. L. Suárez 7071 a Zheng Zuxing, CUIT 20-96175983-9. pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Kewen, CUIT 20-19082707-1; Zheng Zuxing, CUIT 20-96175983-9.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** La escribana Gabriela Maranzano, Titular del Registro Notarial 81 de CABA, con domicilio en Cerrito 512 piso 2 of. "1", CABA, avisa que ANDAHI S.R.L., CUIT 30-70921828-6, La Pampa 1512 piso 14, CABA Transfiere a Gluch S.R.L., CUIT 30-71473189-7, pasaje Tafí 135, CABA, el Fondo de Comercio del rubro Compra - Venta de Motos Nuevas y Usadas, ubicado en la calle Mitre 4301, de la localidad y partido de San Martín, pcia. Bs. As., libre de créditos y deudas, Reclamos de Ley en mi oficina, por el término legal, de lunes a jueves de 10 a 17 hs., viernes de 10 a 15 hs. Gabriela N. Maranzano. Gabriela N. Maranzano, Escribana.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** La escribana Gabriela Maranzano, Titular del Registro Notarial 81 de CABA con domicilio en Cerrito 512 piso 2 of. "1", CABA, avisa que ANDAHI S.R.L., CUIT 30-70921828-6, La Pampa 1512 piso 14, CABA Transfiere a Gluch S.R.L., CUIT 30-71473189-7, Pasaje Tafí 135, CABA, el Fondo de Comercio del rubro Almacenes y Depósitos - Reparación de Motocicletas - Reparación de Partes y Accesorios de Motocicletas y Mantenimiento y Reparación de Motocicletas - Venta de Motocicletas y de Sus Partes, Piezas y Accesorios Excepto en Comisión - Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Excepto Camaras y Cubiertas y Baterías, ubicado en la calle (103) Alsina 2059, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As., libre de créditos y deudas, Reclamos de Ley en mi oficina, por el término legal, de lunes a jueves de 10 a 17 hs., viernes de 10 a 15 hs. Gabriela N. Maranzano. Gabriela N. Maranzano, Escribana.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - San Justo.** GEMA NATALIA NAVARRO con DNI 32382949, NICOLAS MAURICIO NATALIO STACCHINO, DNI 28026239, apoderado, transfiere a Andrea Veronica Sanchez con DNI 25220210 Fondo de Comercio Restaurante con Espectáculos sito en Ocampo 2914 San Justo - partido de La Matanza - pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Nicolas Mauricio Natalio Stacchino, DNI 28026239 (Apoderado); Comprador, Andrea Veronica Sanchez, DNI 25220210.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se hace saber que LUIS ÁNGEL CARATTINO, DNI 4.746.801, cede y transfiere a Judith Carattino, DNI 23.986.927, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Pepín Cascarón, con N° de DIEGEP 1604, ubicado en Av. Mitre 727, Zárate. Reclamos de ley en dicho domicilio. Luis Marcelo Correa, DNI 24.800.081, Función: Representante Legal del Jardín de Infantes Pepín Cascarón.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - Morón.** VIOLANTE NERINA JAZMIN, CUIT 27-38958253-6, transfiere a Paula Beatriz Martin, CUIT 27-23477731-4 Local Comercial cuyos rubros son Vinoteca y Tabaquería, sito en la calle Emilio Castro 933 Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Violante Nerina, 27-38958253-6; Martin Paula Beatriz, 27-23477731-4

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La firma Banco Macro S.A., CUIT N°30-50001008-4, con domicilio en Avenida Eduardo Madero N° 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por FERNANDEZ MAURO FABIAN, DNI N° 25.184.269, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al Sindicato Único de Fleteros de la República Argentina, CUIT N° 30-66152963-2, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1588, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Piriz Fernandez Sergio Wister, DNI N° 92.549.316, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Club Social y Deportivo, con domicilio en Monsegur N° 2512 de La Reja, Moreno, Buenos Aires- Expediente Municipal N° 4078-64559-C-2007, Cuenta de Comercio N° 305999512051. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Mauro F. Fernández, Cedente; 25.184.269; Piriz Sergio, 92.549.316, Adquiriente.

dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio Florencio Varela, se hace saber que REBAINERA CINTIA SALOME, CUIL 27-32666111-8, con domicilio en San Juan 627, Florencio Varela; transfiere a Imori Angel Matias, CUIL 20-33281795-8, con domicilio en San Juan 627, Florencio Varela, el comercio Agencia de Lotería y Quiniela El 99, sito encalle 519 número 2062, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-1019.373 letra E año 2009, Legajo Municipal N° 21.822. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Rebainera Cintia Salome, DNI 32.666.111; Imori Angel Matias, DNI 33.281.795.

dic. 22 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que CLAUDIA GRACIELA MARANO, DNI 13424718, con domicilio en calle 38 N° 1132, 1° E La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Farmacia del Parque S.C.S. -en formación-, con domicilio en calle 49 N° 1647 (esquina 28), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, el fondo de

comercio de Farmacia Marano, sita en calle 49 N° 1647, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Claudia Graciela Marano, DNI 13424718, vendedora; Ramiro Ezequiel Sanchez, DNI 35240111, Representante Legal Compradora.

dic. 22 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - 9 de Julio.** De conformidad con lo establecido por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. NORA BEATRIZ BONINO, DNI 10.994.030, CUIT 27-10994030-0, nacida el 28/02/1954, domiciliada comercialmente en Eva Perón 1171, 9 de Julio. Titular de la Farmacia Bonino, matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires N° 9632, y Legajo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2900-74594/79, correo electrónico boninofarma@gmail.com, ha convenido la venta del Fondo de Comercio correspondiente a dicha farmacia a favor de la Sra. María De Los Ángeles Mora, farmacéutica, DNI 25.553.243, CUIT 27-25553243-5, nacida el 29/10/1975, domiciliada en Frondizi 321, quien continuará la explotación comercial en el mismo establecimiento sito en Eva Perón 1171, 9 de Julio. El fondo de comercio comprende: Nombre comercial, instalaciones, mobiliario, equipamiento farmacéutico y de perfumería, medicamentos y mercaderías sujetos a valuación al momento de la transferencia, licencias y autorizaciones transferibles, matrícula y legajos asociados, derecho al uso del local comercial y cartera de clientes, conforme normativa sanitaria vigente. Se comunica a los acreedores de la vendedora que podrán formular oposición dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación del presente edicto, en el domicilio del fondo, conforme lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 11.867. Nora Beatriz Bonino, DNI 10.994.030; María De Los Angeles Mora, DNI 25.553.243.

dic. 22 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Tres Arroyos.** SANDRA MÓNICA CERVINI transfiere el Fondo de Comercio Farmacia Argentina, sita en la calle Colón, esq. a la calle Hip. Yrigoyen de la localidad de Tres Arroyos, partido del mismo nombre, a favor de Ignacio Cervini. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia nro. 289 de Tres Arroyos. Firmado: Sandra Cervini, Cedente; Sandra Cervini, DNI 14.770.551

dic. 22 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - Almirante Brown.** SEGEDI LILIAN MABEL, CUIT 27145897381, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As. con exp. habil. muníc. N° 4003- 8565/14, sita en la calle 25 de Mayo N° 706 localidad de Ministro Rivadavia partido Almirante Brown, pcia. Bs. As., a David Agustina Victoria, DNI 39096864. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Agustina Victoria David, DNI 39096864; Lilian Mabel Segedi, DNI 14589738.

dic. 22 v. dic. 29

## CONVOCATORIAS

### METALWHITE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-59992974-2.** Convócase por 5 días a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Metalwhite S.A. en liquidación, para el día 29/12/25, 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante videoconferencia, por plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba, y firme, conjuntamente con los accionistas designados, el acta grabada;
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2023, del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Balance final de Liquidación;
- 3) Consideración de la venta del inmueble de titularidad de la empresa, único activo remanente.

A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas (el Art. 238 de la Ley 19.550), deberán notificar su asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, a la casilla de correo electrónico ariadnaker@gmail.com, donde se enviará la información para el acceso al sistema, y la documentación. Ésta asimismo se encuentra a disposición en Colombres N° 202, piso 13 "B", Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento del plazo legal establecido por la LGS.

Autorizada por instrumento público de fecha 17/7/2024. Ariadna Kerwitz.

dic. 16 v. dic. 22

### LAMORSAN Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria Anual

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 9 de enero de 2026, a las 8:30 horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2025; destino de los resultados acumulados.
  - 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2025.
- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días

de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Nicolás Cavallo.  
Nicolás José Cavallo, Contador Público Nacional

dic. 16 v. dic. 22

**NUCLEAR CONTROL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 2 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en primer llamado y para el 3 de enero de 2026, a las 13:30 hs., en segundo llamado, en la sede social de la calle Arrecifes 1785, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Elección o renovación del Directorio por el término de 3 (tres) años.
- Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

dic. 16 v. dic. 22

**SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social incorporando la figura de la amortización de acciones.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Florida, Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

dic. 17 v. dic. 23

**SEMAPI ARGENTINA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 2026 a las 17 hs. en la sede social Las Heras 419, Campana, provincia de Buenos Aires, a efecto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de septiembre de 2025,
- 3) Aprobación de la gestión del directorio,
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al directorio y
- 5) Fijación del número de directores y su elección, hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/9/2028.

Guadalupe Cantero, Vicepresidenta, DNI 24.741.561.

dic. 18 v dic. 24

**CANTERAS DEL PARANÁ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Canteras del Paraná S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2026, a las 10:00 horas en la sede social sita en Pasaje Jauretche y San Lorenzo de Ramallo, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Elección de autoridades por el plazo estatutario de tres ejercicios;
- 3) Autorizaciones para la inscripción ante la DPPJ de la mencionada designación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS.

Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

dic. 18 v. dic. 24

**MEDEPLAN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Medeplan S.A a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de enero de 2026 a las 11 hs., en la sede social, Av. Mariano Santamaría 2980, San Justo, partido de La Matanza, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Presentación de Estados Contables del Ejercicio Económico N° 20 iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025, para su aprobación;
- 2) Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico N° 20 iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Horacio C. Tur, Presidente.

dic. 19 v. dic. 26

## SOCIEDADES

**RM SEGURIDAD AMBIENTAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/7/2025. Elecc. Aut. y dist. cargos: Pres. Sergio Martín Corso CUIT 20-24813947-2 const. dlio. esp. en Balcarce 4385, cdad. y pdo. de Olavarría Rep. Arg. Dir. Titular Luciano Iván Vallejo CUIT 20-24813593-0 const. dlio. esp. En Moya 2637 cdad. y pdo. de Olavarría Rep. Arg. Dir. Ste. María Belén Duarte CUIT 27-25397702-2 const. dlio. esp. en Balcarce 4385, cdad. y pdo. Rep. Arg. Sergio Martín Corso, Presidente.

**AGROCHEIFUL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8/3/2024 se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Federico Andrés Perez, argentino, DNI N° 32.383.295, CUIT 20-32383295-2, soltero, nacido el 18/6/1986, comerciante, domicilio Avda. Libertad 3636 de Mar del Plata; Director Suplente: Micaela Soledad Perez, argentina, DNI N° 34.500.299, CUIT 27-34500899-0, soltera, nacida el 24/5/1989, comerciante, domicilio Avda. Libertad 3636 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional. Tº 68 Fº 117 C.P.C.E. pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7. CUIT N° 23-14393157-9.

**ESPRESSO CLUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Constituida el 12 de diciembre de 2021, mediante contrato constitutivo certificado ante Ríos María Soledad, Notaria adscripta del Registro número 405 del partido de La Plata Bs. As. Socios: Lucas Othar, DNI 40.975.708, CUIT 20-40975708-2, Argentino, nacido el 26-2-1998, profesional en marketing, soltero hijo de Walter Damian Othar y María Verónica Mandrioni, domiciliado en calle Teniente Juan Domingo Perón N° 484 localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, pcia. Bs. As.; Damian Othar, DNI 37.052.711, CUIT 20-37052711-4, Argentino, nacido el 17-9-1992, programador web, casado en primeras nupcias con Agustina Belen Rios, domiciliado en calle Teniente Juan Domingo Perón N° 484, localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires; Walter Othar, DNI 21.489.706, CUIT 20-21489706-6, Argentino, nacido el 30-12-1969, profesor de educación física, casado en primeras nupcias con María Verónica Mandrioni, domiciliado en calle Teniente Juan Domingo Perón N° 484, de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As.; y Fabricio Oblijubek, DNI 33.725.925, CUIT 20-33725925-2, Argentino, nacido el 1-4-1988, fotógrafo, casado en primeras nupcias con Camila Dupont, domiciliado en Avenida General Jose de San Martin N° 2528, localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Comercial: A) Asesoramiento integral, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. B) Estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad y de sistemas informáticos. C) Estudio y asesoría en la implementación de recursos humanos. D) Representación de empresas del exterior a través de mandato y/o contratos. E) Brindar servicios referidos a la búsqueda de personal, tercerización de servicios y contratación de personal administrativo. F) La prestación de servicios de asesoramiento en materia financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática. G) La comercialización de software de gestión, diseño y construcción de sistemas. H) Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios. I) Capacitación y asesoramiento a empresas privadas y particulares sobre el manejo de la empresa. 2. Constructora: Construcción y reparación de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. 3. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 4. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. 5. Proveedora: Actuar como proveedora y contratista del Estado o particulares de todos los productos y servicios comprendidos en su objeto o en el de sus representados. 6. Gastronómica: la explotación y comercialización de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía. 7. Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y exportadora, importando productos destinados a la venta en el mercado interno y exportando productos del mercado interno para su comercialización en el exterior del país. 8. Hotelería y Turismo: A) Intermediación en el país o en el extranjero en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes ya sean de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares. B) Ofrecer los servicios vinculados al turismo. C) Compra, venta y fabricación de los productos de consumo turístico. 9. Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás

infraestructura ubicada en zonas francas. 10. Transporte: la actividad de transporte, flete y/o traslado de los productos y materiales vinculados con su objeto, realizados con vehículos propios o de terceros; no comprendiendo la explotación de servicios públicos, ni realizará transporte público de pasajeros. 11. Mandatarios: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 12. Eventos y Producciones Audiovisuales: A) Organización, producción, planificación y ejecución integral de eventos sociales, culturales, artísticos, musicales, creativos, corporativos, deportivos e institucionales, incluyendo espectáculos. B) Contratación de artistas, técnicos, proveedores, personal especializado y servicios de logística. C) Producción, dirección, realización, filmación, grabación, edición y postproducción de material audiovisual en todos sus formatos: publicitario, institucional, cinematográfico, televisivo, documental, videoclip, contenido digital, multimedia, animación, fotografía, transmisiones en vivo y streaming. D) Servicios de creatividad, guionado, dirección de arte, dirección de fotografía, diseño de producción, animación 2D y 3D. E) Servicios de marketing, publicidad, comunicación, diseño gráfico, identidad visual, marketing digital y campañas promocionales vinculados a eventos o producciones audiovisuales. F) Celebración de contratos de coproducción, colaboración, distribución, representación, cesión o licencia de derechos de autor y derechos conexos. G) Realización de actividades complementarias, accesorias o necesarias para el cumplimiento del presente apartado, con exclusión de las reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 13. Fideicomisos y Administración de proyectos: Constitución y participación en fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, con todas las facultades legales; organizar consorcios de inversores, gestionar créditos y avales, tramitar registros de marcas, patentes y beneficios gubernamentales para proyectos industriales o de inversión. Que la presente sociedad se encuentra excluida de las operaciones comprendidas en ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a voto. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o mas personas en calidad de Gerente, podrá designarse Gerente Suplente. La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 283 de la Ley 19.550. Se designa en acto constitutivo a Lucas Othar como Gerente y a Fabricio Oblijubek como Gerente suplente, quienes aceptaron cargo. El cierre de ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. La sociedad tendrá su domicilio en calle Teniente Juan Domingo Perón N° 484, localidad de Florencio Varela y partido Florencio Varela, pcia. de Bs. As. La sociedad tendrá una duración de 99 años. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde del órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ríos María Soledad, Notaria.

**IDEA FABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por A.G.O. de fecha 03/11/2025, elección de las autoridades del directorio. Presidente: Daniel Fernando Álvarez. Director Suplente: Roxana Mariel Requejo, por el término de 3 ejercicios según el artículo séptimo del Estatuto Social. Teniendo en cuenta la renuncia presentada por Gustavo C. Álvarez en carácter de indeclinable como D.S y que fuera aceptada por la asamblea, suscribiendo el acta en forma conjunta y tomando conocimiento de su aceptación. Carlos José Martínez, C.P.N.

**IJUMED S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 6 de fecha 05/12/2025, se decide cambio de sede social de calle 48 N° 920 de La Plata, a calle 489 N° 3554 e/30 y 31 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Ptdo. de La Plata, considerando que el mismo fue fijado dentro de las cláusulas no estatutarias. Carlos José Martínez, C.P.N.

**GRUPO BICENTENARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 19 de fecha 05/12/2025, se decide cambio de sede social de calle 14 N° 781 de La Plata, a calle 13 a N° 648 e/466 y 467 de City Bell, Ptdo. de La Plata, considerando que el mismo fue fijado dentro de las cláusulas no estatutarias. Carlos José Martínez, C.P.N.

**HIGH PROTECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de 9/12/2025 se rectificó cantidad de cuotas, siendo 500 de cada socio. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**GROWKEN BY ALGORITMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 30/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 504 del 29/11/2025, renunció al cargo de Gerente Cristian Nahuel Albrecht y se modificó el Artículo 4º así: Artículo Cuarto: \$100.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**PRODUCTOS CÁRNICOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 06/05/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 623 del 10/12/2025, se designó Directorio así: Presidente: Ricardo Fabián Robledo y Director Suplente: Silvina Steinbrun. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**ROJONDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 51 del 15/10/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 252 del 15/12/2025, se designó Directorio así: Presidente: Claudio Vicente López y Director Suplente: Claudio Matías López Tallaferro. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**DAFEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Fontan, ingeniero, nacido el 28/12/81, DNI 29.270.837, Miguel Soler 200, Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. y Nicolás Polleschi, empresario, nacido el 28/09/81, DNI 29.151.386, Ramón Falcón 235, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N°110 del 12/12/2025. 3) "Dafen Argentina S.A.". 4) Sede social: Antonio Somellera 991, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, jardinería, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración. Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de muebles; artículos de decoración, equipos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, artículos de ferreterías, materiales y máquinas para la construcción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Nicolás Polleschi y Director Suplente: Juan José Fontan. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**SHAREWOOD PARK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 7/11/2025 se designó al directorio así: Presidente: Ignacio Alejandro Bunge, Vicepresidente: Joaquín Eduardo Barrera, Director Suplente: Valentino Fabre y se cambió la sede social a Avenida Caseros 1750, Piso 1°, Oficina 106, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**BCBP TEAM BAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 6/2/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 30 del 18/3/2025, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma del Artículo 1º así: Artículo Primero: BCBP Team BAP S.A. Se estableció nueva sede social en Concepción Arenal 2989, C.A.B.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**VERDE GLOBAL IMPORTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julian Matias Barbarito, 27/5/02, DNI 44160182, soltero, comerciante, San Martín y Pedro Mola S/N, San Carlos, Ituzaingó, Bs. As. y Romina Soledad Casella, 23/7/85, DNI 31782764, casada, contadora publica, Tucumán 4634, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As. ambos argentinos. 2) Esc. privada del 11/12/25; 3) Verde Global Imports S.R.L. 4) Coronel Dupuy 6001, Lote 206, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. 5) Comercialización de servicios de tratamiento, reciclado, recuperación, industrialización, transformación, procesamiento, clasificación, acopio, compra, venta, distribución, recolección, incineración, destrucción, confinamiento de basura y disposición final de residuos comunes, industriales, orgánicos, patológicos y de materiales en general, ya sean sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, tales como plásticos, papeles, cartones, caucho, maderas, vidrios, resinas, escombros, metales, textiles, residuos sólidos urbanos, residuos industriales, desechos, residuos no peligrosos y desperdicios. El tratamiento y valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, siempre que se encuentren dentro de la categoría de residuos no peligrosos, conforme normativa vigente, así como todo otro material apto para su reutilización, transformación o valorización. Venta por mayor y menor de metales y minerales metalíferos y de productos intermedios NCP, desperdicios y desechos metálicos, y recuperación de metales y desechos metálicos. Fabricación de productos metálicos, de tornería y matrizería y servicio de fundición de hierro y acero y de metales no ferrosos. Compra, venta, distribución importación y exportación, reparación, alquiler, mantenimiento y fabricación de toda clase de bienes muebles, herramientas, maquinarias y vehículos, que se relacionen con el reciclado. Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento, reciclaje y disposición de residuos de todo tipo, prestación de servicios ambientales, asesoramiento técnico, capacitación y estudios ecológicos. Servicios ambientales y de administración de residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección particular, o por licitación pública. Logística y prestación de los servicios vinculados con el manejo de desechos de toda clase, incluso su transporte y almacenaje, conservación y custodia, así como los procesos de ingeniería y química referidos a su tratamiento, creados o a crearse. Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. Consultoría y asesoramiento técnico en gestión y tratamiento de residuos, industriales o no, reciclado, separación, recuperación y revalorización de residuos, en el desarrollo de construcción sostenible y alternativa, evaluaciones de impacto ambiental, diagnóstico ambiental de alternativas y servicios de capacitación asociados a la producción de productos a base de plásticos o elementos reciclados, al reciclaje en general, compostaje, proyectos ambientales, entre otros similares o asociados a estos temas. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y

distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, permuto, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerentes Julián Matías Barbarito y Romina Soledad Casella por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**SABY HER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.1) Miguel, Hernán Sixto, argentino, nacido el 22/10/1981, de cuarenta y tres años de edad, DNI 29.492.631, CUIT 20-29492631-4, soltero, domiciliado en Don Orione 528, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires y Olivera Sabrina de los Ángeles, argentina, nacida el 6/2/1982 de cuarenta y tres años de edad, DNI 29.330.596, CUIL 27-29330596-5, soltera, comerciante, domiciliada en Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 2) Inst. Priv. del 10/12/2025, 3) "Saby Her S.R.L.", 4) Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuto, comisión, explotación y acopio de productos alimenticios. 6) \$10.000.000, divididos en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u, 7) Administradores y representantes: Miguel Hernán Sixto y Sabrina de los Ángeles Olivera 8) Duración 99 años d/inscr., 9) 30 de junio de cada año, Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional.

**SERVICEELECTRONET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const: Cont. 3/12/2025. 1) Socios: Pappel Ernesto Maximiliano, DNI 25152258, CUIT 20-25152258-9, argentino, soltero, nac. 24/3/1976, comerciante, dom. Alvarado 745, Turdera, pcia. Bs. As.; Marcos Hernan, DNI 26748730, CUIT 20-26748730-9, argentino, soltero, nac. 14/8/1978, comerciante, dom. Divizoria 872, Adrogue, pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Serviceelectronet S.R.L.; 3) Sede Social: Alvarado 745, Turdera, pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra y venta al por mayor y menor, reparación, consignación, permuto, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de electrodomésticos, productos eléctricos y electrónicos en general. Fabricar, industrializar, producir productos y repuestos de electrodomésticos, eléctricos y electrónicos. Transportar, distribuir y almacenar electrodomésticos, productos eléctricos y electrónicos. Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles destinados a la explotación comercial relacionada con productos y repuestos de electrodomésticos, eléctricos y electrónicos. Instalar sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) Capital Social: \$2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socio Gerente: Pappel Ernesto Maximiliano; 8) Cierre ejerc: 31 de diciembre. Zárate Sergio Omar, Contador Público.

**TRANSPORTE NESCI EMILIANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Emiliano Gabriel Nesci, arg., nac. 17/3/1994, DNI 36.308.175, CUIT 20-36308175-5, soltero, comerciante, dom. en Pueyrredón 185, Ezeiza, y Micaela Belén de Queiroz, arg., nac. 12/8/1996, DNI 39.744.297, CUIL 27-39744297-2, soltera, comerciante, dom. P. Dreyer 343, M. Grande. 2. Esc. 16/12/2025 - 3. Transporte Nesci Emiliano S.R.L. 4. Pueyrredón Nº 185, Ezeiza, Bs. As. 5. Transporte: La prestación de los servicios de transporte terrestre, de carga nacional e internacional, de toda clase y tipo de mercancías(...) - Logística: Gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. (...) 6. 90 años. 7. \$30.000.000. 8/9. Gerentes rep. indistinta Emiliano Gabriel Nesci y Micaela Belén de Queiroz por término de duración de la sociedad. 10. Cierre Ej.: 30/9. Sofia L. Saulen, Escribana.

**ZAVICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Savino Ramon Paul Fernández, argentino, divorciado, comerciante, DNI 24.851.934, CUIT 20-24851934-8, nacido el 11/09/1975, con domicilio en 9 de Julio 109, Piso 2, Depto "C", cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Gabriel Zaga, argentino, casado, arquitecto, DNI 21.073.221, CUIT 20-21073221-8, nacido el 29/10/1969, con domicilio en Calle 136 Y Playa Esq. Cort Costanera 14, cudad. y pdo. de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As.; Javier Ricardo Castillo, argentino, casado, comerciante, DNI 24.170.672, CUIT: 23-24170672-9, nacido el 23/09/1974, con domicilio en Calle 129 y Calle 73 s/n, cudad. y pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; y Nicolas Joel Zaga, argentino, soltero, comerciante, DNI 43.521.422, CUIT: 20-43521422-4, nacido el 14/06/2001, con domicilio en Entre Ríos 169, cudad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 172 del 12/12/2025. 3) ZAVICA S.A. 4) Palaa 622, Piso 10, Oficina 19, Cad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$300.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Savino Ramon Paul Fernández; Vicepresidente primero: Gabriel Zaga; Vicepresidente segundo: Javier Ricardo Castillo; Director Suplente: Nicolas Zaga. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9)

Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales- financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

**FIX SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que la gerencia estará a cargo del socio Ramiro Etcheverry DNI 17225988 CUIT 20172259880 y que la vigencia del cargo es por toda la duración de la sociedad. Dr. Juan Calle, Abogado Tº LXX Fº 480 C.A.L.P.

**D.7W GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marcos Darío Antunes, arg., nac.12/7/1994, DNI 37.985.988, CUIT 20-37985988-8, comerciante, soltero, domic.18 N° 2939, Cdad. y Pdo. de La Plata y Carlos Alberto Antunes, arg., nac. 29/8/1962, DNI 16.100.479, CUIT 20-16100479-1, comerciante, casado, domic.18 N° 2939, Cdad. y Pdo. de La Plata; 2) 15/12/2025. 3) D.7W Group S.R.L. 4) 36 N° 714, Cdad. y Pdo.La Plata. 5) Por sí o por 3º o asoc.a 3º, en el país o en el extranj.: Importac.; exportac., distribuc., represent.y comercial.de product., insumos y equipam.hospitalario, p/ medicina, odontología, cirugía, tecnológ.y textiles, de uso sanit., hospitalario y/o comercial. Alquiler y vta. de equipos de usos médicos, odontológicos, prótesis, mat. descartabl. y por imagen, indumentaria, ropa de trabajo. Servicios de logística, librería e imprenta y vta.y servic. de pintura. La soc. podrá actuar cmo. Proveed. del Estado Nac., Pcial. y munic.p/el cumpl. del objeto, previo cumpl. de req. legales y regl. exig. p/cada caso y en c/jurisd. A tales fines, la sociedad tiene plena capac. jdica. p/realizar actos, contratos y operac.relac. c/el objeto; pud. Adq. Dchos.y contraer oblig.y ejecut.actos no prohib.por la leyes o el estat.y relac. c/ s/objeto. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$ 1.000.000. 8) Socio Gte. Marcos Darío Antunes. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/08c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

**ALMINDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Guillermo Montes, argentino, 18/09/87, DNI 33194714, comerciante, soltero, Ferrari 1699, Loc. y Part. Tigre, Prov. Bs. As. y Ariadna Danila Albarez, argentina, 24/10/90, DNI 35589052, comerciante, soltera, O'Higgins 1218, General Pacheco, Tigre, Prov Bs As; 2) Esc 1460 del 10/12/25. 3) Alminda S.R.L. 4) O'Higgins 1218, General Pacheco, Tigre, Prov. Bs. As.; 5) a) Compra, venta, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor de productos y subproductos nacionales o importados de kiosco y drugstore, cigarrillos, tabaco, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios de todo tipo, ahumados, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, productos de heladerías, golosinas, cosméticos, perfumes, productos de perfumería, de belleza, de higiene, productos dietéticos, productos de electrónica, juguetes, merchandising, óptica, fotografía, relojes, diarios, libros y revistas. b) Explotación de comercios gastronómicos, cafeterías, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 70 años. 7) \$ 1.200.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gtes.: Fernando Guillermo Montes y Ariadna Danila Albarez, 70 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Nardi. Contadora.

**SOFT ESPACIO URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tomas German Sessarego, argentino, 10/07/1999, DNI 41.955.968, soltero, comerciante. y Sofia Abril Sessarego, argentina, 04/08/1995, DNI 38.847.957, soltera, comerciante. - Ambos Necochea 1372, San Fernando, San Fernando, PBA.- 2) 09/12/2025 y 15/12/2025.- 3) "Soft Espacio Urbano S.A."- 4) Bonifacini 3887, P.B. Depto B, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA.- 5) Constructora: Mediante el estudio, diseño, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de Urbanización, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios,o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos cometidos propios de la actividad técnico-constructivas Inmobiliaria: Mediante la compra, Venta, urbanización, alquiler, , todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$30.000.000.- 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes e igual menor numero..- tres ejercicios.-- residente, Tomas German Sessarego; y director Suplente Sofia Abril Sessarego.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 31/12.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**CHA2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Martin German Lucci, arg, f.n 25-7-75, DNI 24.485.417, CUIT 20-24485417-7, soltero hijo de Horacio Ramón Lucci y Mirta Beatriz Arias, comerciante, dom. Díaz Vélez n° 3617, Olivos, Vte López, Bs As; Santino Lucci, arg, f.n 4-7-05, DNI 46.873.129, CUIT 20-46873129-1, soltero hijo de Martín German Lucci y Silvina Recchi, comerciante, dom. Echeverría n° 1538, Villa Maipú, Gral San Martín, Bs As; Ramiro Lucci, arg, f.n 4-7-05, DNI 46.873.130, CUIT 20-46873130-5, soltero hijo de Martín German Lucci y Silvina Recchi, comerciante, dom. Echeverría n° 1538, Villa Maipú, Gral San Martín, Bs As. - Fecha de Constitución: Inst Priv 15 de Diciembre de 2025. Denominación: "Cha2 S.R.L" - Domicilio: Díaz Vélez N° 3617, localidad de Olivos, Pdo de Vicente López, Prov de Buenos Aires. - Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País: a) La explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, resto bar, parrilla, pizzería, pastas, wine bar, ventas de bebidas con o sin alcohol, cervecería, whiskyería, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería y confitería; b) La comercialización en cualquiera de sus etapas, de productos de la industria alimenticia; c) La elaboración y semi elaboración

de comidas, helados, bebidas, productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; d) organización y prestación de servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, sea en lugares públicos o privados; e) Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos, explotación de salón para fiestas o bailes; f) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y productos de alimentación envasados; g) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social; h) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas; productos elaborados y/o semielaborados, del rubro alimentos y afines. Asimismo y con el mismo fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de todo tipo, adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que considere necesarios, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Plazo de duración 99 años - Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-), div en seiscentas (600.-) ctas soc de un mil pesos (\$1.000.-) c/u - Administración y Representación: Será desempeñada por el socio Martín German Lucci, soc gerente - Fiscalización: Será ejercida por los mismos socios. Conf. Art. 55 LSC. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ Tº 14 Fº 101.

**ELECTRO LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad es 11/7/2025, y del instrumento complementario por el que se modifica el artículo primero referido a la denominación social: "Conexión Alma y Deco S.R.L" es 29/8/2025. Dr. Juan Calle, Abogado TºLXX Fº480 C.A.L.P.

**MT WELDIN FUSION GRAL. ROJO 2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Daniel Micucci 6/7/81 DNI 28673706 comerc; Cintia Rocío Astorino 1/11/85 DNI 31710030 docente; ambos arg solteros Bv. Argentino 80 Gral. Rojo San Nicolás 2) Inst priv 5/12/25 3) MT Weldin Fusion Gral. Rojo 2 SRL 4) Bv. Argentino 80 Gral. Rojo San Nicolás 5) Construct estruct. metálicas tanques vigas puentes cabriadas barandas cañerías conductos agua aire eq viales mov tierra mantenim plantas industr. fábricas obras civiles hidrául mecanicas sanit electr. demolic telecomunic jardinería decorac Comerc. cpravta. im/exportac. mat. construcc. maderas sanitarios cerámicos ferretería griferías Inmob cpravta permuta adm inmuebles Fciera ap capital negocia títulos acciones bonos debentures valores excl op ley ent fcieras 6) 99 años 7) \$500000 8) Socio Gte Lucas D Micucci Sind se presc Dur todo térm durac soc Fisc Socios no gtes 9) Gte 10) 31/12 rep social Gte Lucas D Micucci Esc. Soledad Bonanni.

**MUCHO Y RICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: José Alberto Sebastián Cataldo, arg., nac. el 23/12/1976, empresario, solt., D.N.I. 25.706.061 (CUIT 20-25706061-7), dom. Av. Hipólito Yrigoyen 3529, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Sandra Juliana Cataldo, arg., nac. 2/05/1978, comerc., divorciada 1º nupc. de Pablo Juan López, D.N.I. 26.606.865 (CUIT 23-26606865-4), dom. Manuel Castro nº 1746, de la cudad. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As..- Contrato Social seg. Escritura publica nº124 del 16/12/2025, por ante escribano Rodrigo Aguirre, Reg. 56, pdo Lanus.- Denominación "Mucho y Rico S.R.L.". Sede Social: Ministro Brin nº 2966, de la cudad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As..- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a)Organización de eventos de todo tipo, fiestas, agasajos, desfiles de moda, organización de conferencias, exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, y reuniones bailables, contratación de shows musicales y de entretenimiento, producción y confección de álbumes fotográficos y filmaciones, grabación de música, fabricación y venta de souvenirs; venta y alquiler de vajilla y mantelería; b)La explotación de cocheras, garajes y playas de estacionamiento para vehículos; y c)La explotación del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería, pub, cervecería, casa de comidas, servicios de catering y delivery, producción de cerveza artesanal y venta de toda clase de artículos alimenticios, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y por el decreto 5965/63.- Plazo de Duración 99 años.- Capital Social: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una.- Órgano de Admin.: Gerencia: 1 o mas gtes. Socios o no, en forma indist..- Gerentes: José Alberto Sebastián Cataldo y Sandra Juliana Cataldo, en forma indistinta, por el término de duración de la soc..- Fecha de cierre de ejercicio: 31/03.- Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19550.- Rodrigo Aguirre, Notario.

**RIBO S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 15 de noviembre de 2025, un Director Titular y un Director Suplente; con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2028. Presidente: Pablo A. Bonelli; DNI 18.116.525. CUIT 20-18116525-7, domiciliado en Ameghino 370. Director Suplente: Ana Paola Bonelli, DNI 28.276.090, CUIT 27-28276090-3, domiciliada Damaso Valdez 25, Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle L.N. Alem 83, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Alejo Carrera, C.P.N.

**MORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea del 07.04.2025 se renueva Directorio y se designa a Marcelo Fabian Alconcher, arg., DNI 24892651 CUIT 20248926512, casado 2das. nupcias con Daniela Fabbiani, Electricista, dom. 65 nº 294 (1 y 115) La Plata, Bs. As. como Presidente y a Juan Pablo Vazquez, arg. DNI 23799674, CUIT 20237996748, casado 1ras nupcias con María

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Laura Bertoni, Empresario, dom 78 n°68 La Plata, Bs. As. como Director Suplente. Ambos con dom. especial en Boulevard 82 N°673 de La Plata, Bs. As. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

### **ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por A.G.O. y A.G.E. del 30/9/2025 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios, designándose: Presidente: Aníbal Roberto Gómez, DNI 17.198.396; Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero, DNI 17.802.503. Director titular: Guillermo Zschunke, DNI 33.063.680. Directores suplentes: Julián Montes de Oca, DNI 34.482.496; Rodolfo Pérez Guerrero, DNI 32.244.003; todos con domicilio especial en Ruta 25 N° 9100, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **LÁCTEOS T & T S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Cambio de sede social Por acta de A.G.O n° 5 del 7-11-2025 se designaron las nuevas autoridades del directorio se distribuyeron y aceptaron los cargos de "Lácteos T & T S.A." de la siguiente forma: Director Titular Presidente al Señor Mariano Gastón Berenstein, DNI 29.318.519, C.U.I.T. 20-29318519-1 con domicilio real en calle 9 de Julio N° 82, y como Director Suplente a la Sra. Marilina Gallardo, D.N.I. 32.862.808, C.U.I.L. 27-16924718-3, con domicilio real en calle Alberdi N° 141, ambos de la ciudad y partido de Tandil, Pcia de Buenos Aires. Duración mandato: 3 ejerc.. Los Directores fijan dom Esp. en los indicados calle 9 de julio N° 82 y en calle Alberdi N° 141, respectivamente de la ciudad y Partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Asimismo por la relacionada Acta de Asamblea General Ordinaria se resolvió unánimemente el cambio de sede social a Avenida Avellaneda 702 de la ciudad y Partido de Tandil, Pcia Bs As. Not. Nicolás Corral.

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por A.G.O. y A.G.E. del 14/10/2025 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios, designándose: Presidente: Aníbal Roberto Gómez, DNI 17.198.396; Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero, DNI 17.802.503. Director titular: Guillermo Zschunke, DNI 33.063.680. Directores suplentes: Julián Montes de Oca, DNI 34.482.496; Rodolfo Pérez Guerrero, DNI 32.244.003; todos con domicilio especial en Ruta 25 N° 9100, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **LITENHUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 5/12/2025 Diego Gaston Torres DNI 26.216.473 renunció al cargo de Gerente, lo cual fue aceptado. En mismo acto se designó a Marcelo Fabian Alconcher, nac. 21/12/1975, Casado en 2das. nupcias con Daniela Fabbiani, Electricista, Arg., DNI 24.892.651, CUIT 20248926512, dom. 65 n°294 (1 y 115) La Plata, Bs.As y dom. especial 439 esq. 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T°LXIV F°332 CALP.

### **COMPAÑÍA GANADERA MADARIAGA SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.11.25 aclaró que la asamblea que designó el directorio es del 29.9.25. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

### **ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por A.G.O. y A.G.E. del 29/9/2025 se resolvió designar autoridades por el término de dos ejercicios, designándose: Presidente: Aníbal Roberto Gómez, DNI 17.198.396; Vicepresidente: Cristian Luis Gerlero, DNI 17.802.503. Director titular: Rodolfo Pérez Guerrero, DNI 32.244.003. Director suplente: Julián Montes de Oca, DNI 34.482.496; todos con domicilio especial en Ruta 25 N° 9100, Escobar, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

### **OXICORTE S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 20/06/25 designó Presidente Néstor Humberto Barbella y Vicepresidente a Beatriz Mirta Fazio, ambos con domicilio especial en la calle Ecuador 760, Localidad de Ecuador 760 y Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña. Autorizado. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

### **ZACAGNINI 5190 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 06/10/25: Renuncia a la presidencia Pablo Fabian GARCIA. 2) Se designa presidente Ana Isabel Gutierrez Sanchez, CUIT 27-18821600-4 y director suplente Mario Humberto Caraccio, CUIT 20-32881784-6. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **AVÍCOLA LA CAPILLA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio Angel Walter Zanet (DN23.388.892), mediante Asamblea Ordinaria Unánime del 26/11/2025 se aprobó su gestión y la renuncia; y se resolvió la nueva Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente:

Ruben Dario Zanet, arg, DNI 24.492.695, CUIT 23-24492695-9, mayor de edad, casado, comerciante, dom. calle Urquiza número 156 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Director Suplente: Gloria Amelia Subelza, arg, mayor de edad, DNI 23.784.431, CUIT 27-23784431-4, dom. calle Urquiza número 156 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la calle Urquiza número 156 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 26/11/2025 y Acta de Directorio del 16/11/2025 (convocatoria) y 26/11/2025 (distribución cargos). Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario Autorizado.-

**TEXO SOLUTIONS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Ciereszko, 11/11/89, DNI 34985401, Cornelio Saavedra 1289, Muñiz, San Miguel, Bs. As. y Matias Daniel Robasso, 27/7/87, DNI 33192013, Sargento Cabral 1132, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. ambos solteros, argentinos y empresarios. 2) Esc. privada del 11/12/25; 3) Texo Solutions Group S.R.L. 4) Bolívar 352, Piso 1, Dto. 1, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. 5) Comercialización, compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de artículos e insumos, consumibles, descartables y maquinarias para la industria, caños, tubos,bridas, válvulas, juntas, mechas, abrasivos; accesorios, zinguería, galvanizados, pinturas, protecciones anticorrosivas; elementos de seguridad industrial, señalética, matafuegos, repuestos de maquinarias; lubricantes, elementos para soldaduras, herramientas, maquinaria pesada, insumos eléctricos y de construcción, madera, materiales para obra civil, materiales de PVC, materiales de plástico, insumos químicos, elementos de limpieza, aparatología médica y de ortopedia; artículos de ferretería y corralón, alquiler y subalquiler de maquinaria; representación de empresas y fabricación de todos los elementos ya detallados. Industrializar, producir y procesar materias primas y materiales relacionados con el objeto social como la compraventa de los mismos. servicios de asesoría, gestión, capacitación y consultoría empresarial; mediante planeamiento estratégico, asesoría en materia administrativa, recursos humanos, logística, innovación e implementación de tecnología electrónica e informática. Prestará, además, servicios de reparación, limpieza, mantenimiento y restauración de todo tipo de inmuebles, ya construidos o en construcción, con personal propio o tercerizado. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerentes Juan Ignacio Ciereszko y Matías Daniel Robasso por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

**ETERNIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 12.12.25 aprobó la prórroga del plazo de duración y reformó el artículo segundo: 60 años desde la inscripción registral originaria del contrato social. Federico Alconada Moreira, Abogado.T°36-F°41(CALP).

**WOHLSTAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/12/2025 se designa directorio por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Leandro Pedro Dierickx Etchart; Dir. Supl.: Emilio Andres Roggerone. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

**ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE JS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550. Socios: 1) Julio César Grimalt, arg., nac. 5/3/1960, DNI 13.798.371, CUIT 20-13798371-1, casado 1eras. nupcias con Silvia Beatriz Zavatarelli, empresario, dom. Misiones 547, loc. y partido de San isidro, Pcia. de Bs. As.; Ramiro Martín Grimalt, arg., nac. el 21/8/1994, DNI 38.402.000, CUIT 23-38402000-3, soltero, hijo de Julio César Grimalt y Silvia Beatriz Zavatarelli, comerciante, dom. Misiones 547, loc. y partido de San isidro, Pcia. de Bs. As.; Gonzalo Matías Grimalt, arg., nac. el 18/12/1989, DNI 35.078.508, CUIT 20-35078508-7, soltero, hijo de Julio Cesar Grimalt y Silvia Beatriz Zavatarelli, comerciante, dom. Misiones 547, loc. y partido de San isidro, Pcia. de Bs. As.; Sofía Milagros Grimalt, arg., nac. el 9/11/1988, DNI 34.155.635, CUIT 27-34155635-5, soltera, hija de Julio Cesar Grimalt y Silvia Beatriz Zavatarelli, comerciante, dom. Alsina 132, depto. 16, loc. y partido de San isidro, Pcia. de Bs. As., y Rodrigo Emanuel Grimalt, arg., nac. el 21/8/1994, DNI 38.402.001, CUIT 20-38402001-2, soltero, hijo de Julio Cesar Grimalt y Silvia Beatriz Zavatarelli, comerciante, dom. Misiones 547, loc. y partido de San isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) Suscripción del contrato: 16/12/2025; 3) Denominación: Artículos de Limpieza e Higiene JS S.A; 4) Domicilio Social: Jacinto Diaz 1069, localidad y partido de San Isidro. Pcia. de Bs As; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, consignación y fraccionamiento, al

por mayor y al por menor, de productos de limpieza, higiene y desinfección destinados al uso doméstico, industrial, institucional y comercial, incluyendo detergentes, desinfectantes, desodorantes de ambiente, limpiadores multiuso, productos de higiene personal, sanitarios, descartables, artículos de bazar y todo otro producto relacionado con la limpieza e higiene; b) Industriales: Elaboración, fabricación, fraccionamiento y envasado de productos de limpieza e higiene; c) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento técnico y capacitación en materia de higiene, limpieza y desinfección; d) Transporte: Transporte y logística de mercaderías vinculadas al objeto social; e) Financieras: Realizar operaciones de crédito y financieras en general con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos, o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$ Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menos número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios; 9) Representación legal: Presidente: Julio César Grimalt; Director suplente: Silvia Beatriz Zavatarelli, arg., nac. 6/1/1959, DNI 12.801.637, CUIT 27-12801637-1, casada en 1eras nupcias con Julio César Grimalt, comerciante, dom. Misiones 547, loc. y partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de c/año.- Cdora. María Elin Giordano.

**VOLTRAN GLOBAL S.A.U.**

POR 1 DÍA - Julieta Mastogiovanni, argentina, DNI 37.055.206, 28-8-92, soltera, empresaria, 25 de Mayo 1320 San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar Pcia. Bs. As. 2) Voltran Global SAU; 3) Ruta 226 Kilómetro 402, San Carlos de Bolívar partido de Bolívar Pcia. Bs. As.; 4) 9-12-25; 5) Comercial: Comercialización, distribución, importación y exportación de combustibles líquidos, sólidos, aditivos. Compra, venta de vehículos y maquinarias para el transporte de cargas y de productos de la actividad minera y de vehículos de transporte privado Servicios. Servicios logísticos de movimiento de suelos, extracción y asistencia a la industria y a la actividad minera como acondicionamiento de caminos, carga y descarga. Transporte privado de cargas: de mercaderías, materiales de construcción, materiales a granel, entrega puerta a puerta. Servicios logísticos. Almacenamiento, depósito y custodia de mercaderías, carga, descarga, organización de centros de distribución, seguimiento satelital. Servicio de mantenimiento: Taller mecánico de vehículos y maquinaria vial y agrícola; Financiera. no realizará operaciones de ley 21526 o aquella que recurre al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Directores titulares 1/6 y suplentes 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Julieta Mastogiovanni; Director Suplente: Angela María Rivas (DNI 39.555.339, 26-4-96, Contadora Pública); Fiscalización: 1 Síndico titular: Ricardo Marcos Criado (DNI 11.323.643, 4-3-56, Contador Público); 1 Síndico Suplente: Mario Alberto Navarro (DNI 11.323.206, 31-1-55, Contador Público), ambos 3 ejercicios; 9) Presidente; 10) 30-9. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

**ROCA LOS CARDOS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Calvo, 11/12/73, DNI 23.567.715 y Magdalena Royo, 3/6/81, DNI 28.909.033, ambos arg., empresarios, casados y domic. en Lasalle 2097, Beccar, Ptdo de San Isidro, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Público: 15/12/25 3) Roca Los Cardos Argentina S.A. 4) Av. Garibaldi 2619, Parque Industrial Lomas de Zamora, Lote 23, Llavallol, Ptdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y distribución al por mayor o menor de: Productos veterinarios, productos alimenticios y las materias primas que lo componen. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, otorgando préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. Realizar operaciones inmobiliarias y administración de propiedades inmuebles. Brindar servicios de consultoría en marketing y gestión empresarial y gestión de proyectos. 6) 99 años. 7) Cap.\$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Nicolas Calvo y Director Suplente: Magdalena Royo con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/11 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**SURGENZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el número correcto de escritura pública es el N° 364, de fecha 15-09-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - f° 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

**RÍO PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/08/25 se designa presidente Fernando Daniel Cura; Dir. Sup.: Gerardo Daniel González. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**GZ3 GRUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 15/12/2025 1. Gonzalez, Ariel Oscar, nacido el 10/10/1983, casado, Argentino, de profesión emprendedor, domicilio en Rio Sarmiento 343, Delta del Tigre, Bs. As, DNI 30.714.032, CUIL: 20- 30714032-3 y Gonzalez, Rubén Oscar nacido el 27/08/1959, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Abra Vieja 216, Delta del Tigre, Pcia de Bs. As, DNI 13.593.130 CUIL 20-13593130-7. 2. Denominación: GZ3 Grup S.R.L. 3. Domicilio social en

Arroyo Abra Vieja 216, Localidad Delta del Tigre, Partido de Tigre, Pcia de Bs As.4.Tiene por objeto actividades comerciales: A) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; B) Industrias manufactureras de todo tipo C) Organización de eventos; D) Compraventa de Bienes muebles; E) Inmobiliarias y constructoras; F) inversoras, financieras y fideicomisos; G) Transporte y Logística.5. 99 años 6. Capital Social \$700.000 cada una de VN \$1 y un voto 7. Administración y representación legal a cargo de 1 ó más gerentes socios o no por todo plazo de duración de la sociedad y de forma indistinta 8. Fiscalización art. 55 LGS; 9. Gerente Gonzalez, Ariel Oscar acepta el cargo y constituye domicilio en Rio Sarmiento 343, localidad Delta de Tigre, Partido de Tigre, BA. 10. Cierre de ejercicio 31/12. Autorizada Grippo, Micaela Florencia.

**EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/08/25 se designa presidente Fernando Daniel Curas, Vicepresidente: Gerardo Daniel González, Director Titular: Agustín Ignacio Savastano; Dir. Sup.: Mariela Alejandra Sas. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA

**CARNES LA ELVIRA DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rovetta, Juan Pablo, argentino,DNI 29.894.946 CUIT Nº 20-29894946-7 nacido el 8 de marzo de 1983, divorciado de su conyuge de primeras nupcias Valeria Evangelina Ruzzi, hijo de Don Juan Carlos Rovetta y Doña Sandra Raquel Arguello, comerciante, con domicilio legal en Juan B. Justo 905 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Olavarriaga, Gustavo Gabriel, argentino, DNI 22.786.030, CUIT Nº 20-22786030-9, nacido el 8 de mayo de 1972, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Laura Screpí, hijo de Osvaldo Sanos Olavarriaga y de Vega Alicia Mabel, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo 931 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; quienes actúan en carácter de Socios de "Carnes La Elvira de Junin S.R.L.", en formación, según Legajo 295496, manifiestan mediante acta complementaria, escritura ciento noventa y uno, de fecha 5/5/2025 en la Escritura Nº 517 de fecha 15 de noviembre de 2024, correspondiente a la constitución de la sociedad, se ha incurrido en un error de tipeo en la consignación del nombre del socio Gustavo Gabriel Olavarriaga y del nombre de su padre. Se deja constancia que los nombres correctos son los mencionados precedentemente, subsanándose dicho error a los efectos de rectificar y aclarar correctamente la identidad de los socios finales. Hernán Guibelalde, Abogado, TIX F 30 DEL CADJJ.

**GRUPO ARLESTON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Gerente Suplente: Florencia Caren Alfonsin; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

**MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Gerencia N° 8 y Reunión de Socios N° 3, ambas del 21/04/2025, se resolvió, entre otras cuestiones: (i) fijar en uno el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; (ii) designar a Renato Matías de Giorgi como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad; y (iii) dejar constancia que el Gerente Titular y Presidente designado permanecerá en su cargo hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025. El Gerente Titular y Presidente designado aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Rivera Indarte 271, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Santiago Cocimano, Abogado, inscripto en el Tº 144 Fº 346, C.P.A.C.F, autorizado por Reunión de Socios N°3 de fecha 21/04/2025.

**LAW & ORDER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se consigna en forma correcta la denominación 3. Law & Order S.R.L. Fdo. Zuccolillo M. A. Autorizado. Miguel Angel Zuccolillo.

**RABELEZE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 20/11/2025; calle Chacabuco N° 363, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Rabeleze Sociedad De Responsabilidad Limitada; Sergio Alberto Ezequiel Bogonos, 26/11/1980, soltero, DNI 28.268.318, domicilio calle Chacabuco N 363 Ciudad de Zárate, abogado y Andrea Carla Rabellino, 21/11/1974, divorciada, DNI N 24.247.660, domicilio en calle Arribéños 4, piso 10, depto. 106, Ciudad de Zárate, docente, ambos argentinos; 99 años; \$4.000.000; servicios de limpieza, jardinería, mantenimiento instalaciones eléctricas, sanitarias, sistemas de seguridad sanidad ambiental, mantenimiento de espacios verdes de carácter técnico e industrial en edificios, plantas industriales, hospitales urbanos o rurales, públicos o privados, contratar seguros para si o para terceros, importar y exportar bienes relacionados con el objeto social; compra, venta al por mayor y al por menor, permuto consignación, transporte, distribución, importación y exportación de todo tipo de herramientas y equipos; mandatos e inversiones; financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; inmobiliaria; gerente: Sergio Alberto Ezequiel Bogonos, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/3. Abogada Gladys Noemí Belvedere.

**MALDINIPIZZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por instrumento privado del 15/12/2025 se rectifica la CUIT de la socia Karina Natalia Pomponio, siendo el correcto 27-36288186-8. Nestor René Figarola. Contador autorizado.

**PROYECTOS SALCO S.R.L.**

**POR 1 DÍA - I.P F.15/12/25.** Comparecen; Tieppo Leonardo Antonio, DNI 33.861.952, nac. 25/3/88, contador público y macri antonela sabrina DNI 34.849.710, nac 5/10/89, psicóloga, ambos arg. casados entre sí, domicilio real calle Mariano Acosta 3098 B, Santo Tomás L289, loc. Presidente Derqui, Pdo. Pilar, Pcia Bs As. 1) Duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 2) Capital; 1.000.000- 3) La sociedad se dedica a la construcción y obras civiles, públicas y privadas, y a la prestación de servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, incluyendo la comercialización de materiales, insumos y equipamiento vinculados a dichas actividades. 4) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55, Ley 19.550. 5) Cierre; 30/6 de c/año. 6) Sede social; Calle Concejal Tribulato No 489, Loc. San Miguel, Pdo San Miguel, Pcia Bs As. 7) Designación; Gerente por tiempo indeterminado Sr Tieppo Leonardo Antonio. Fdo Martha Edith Bravo Autorizada.

**FRIMAQ S.A.**

**POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de Socios de fecha 01/12/2025.** Se reformó el Artículo 3º del estatuto el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Su término de duración será de 40 (cuarenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción Registral, pudiendo ser prorrogado por decisión de la reunión de socios". Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

**MORO FUNDADOR S. A.**

**POR 1 DÍA - Art. 60 LGS.** Moro Fundador S.A., domiciliada en calle Avenida San Martín nº 876, Junín, Provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea del 19/09/2025, se designó nuevo directorio, compuesto por UN director titular y UN director suplente y se procedió por reunión de Directorio del día 22/09/2025, a la distribución de los cargos: Presidente: Latina Mauro Miguel, DNI N° 27.507.728, CUIT N° 20-27507728-4, domiciliado en General Villegas N° 726 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Marchetto Eugenio Santiago, DNI N° 13.582.406, CUIT N° 20-13582406-9, domiciliado en Thorne N° 418, Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en Leando N. Alem N° 610, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Duración por 3 ejercicios hasta el 31/12/2028. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550. Latina Mauro Miguel, Presidente del Directorio.

**BULONERA BULESCO S.A.**

**POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N 13 del 20/10/2025, art. 60:** Presidente: Lucas Ramiro Cantaluppi DNI 30.611.048 y Director Suplente: Facundo Dario Cantaluppi DNI 28.541.197, período 3 ejercicios. Abog.: Gladys N. Belvedere.

**TRANSPORTES TOMASSINI S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Por reuniones de socios de fecha 10/01/2024 y 12/11/2025 se aprueba la renuncia a la Gerencia del socio Cristian Jose Muscaridolo, CUIT 20-25282890-8, aclarándose que la Gerencia continúa en cabeza del socio Mario Oscar Muscaridolo CUIT 20-13704012-4 de forma unipersonal. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.**

**SOLUCIONES FAYMA LA PLATA S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Soluciones Fayma La Plata S.R.L., sede social calle 13 N° 368- cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.;** inscripta D.P.P.J. matrícula 149012, legajo 250394 el 28/9/2021, por Esc. N° 275 de fecha 10/12/2025, Not. Quilmes, G. D' Andrea y Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 27/11/2025, que ratifica Escritura citada; trasladaron sede social de la calle 13 número 368 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires al de Camino General Belgrano número 3487 de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**HORMIHOME S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Por RS unán. 02/12/2025 se eligió nuevo Gerente:** Jorge Alberto Deferrari, DNI 28.672.355, CUIL 20-28672355-2, domic. Santa Cruz N° 286, loc. Ezpeleta, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Dra. Teresita Bello, Abogada.

**AGILMIND S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales.** Inst. Privado del 16/12/2025 firmas certificadas por Not. Ingrid Katok- Reg.46-La Plata - Fernando Daniel Garcia cede 12.000 cuotas sociales, e Irene Strauss cede 500 cuotas sociales a Nahuel Martín Maeso, DNI 35.255.272. Gerencia y reforma de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios N° 24 del 16/12/2022 se designan Socios Gerentes a Fernando Daniel Garcia y Nahuel Martín Maeso; y se reforma el artículo 3º del estatuto, agregándole el inciso "L": "Edición Musical: Administrar y proteger los derechos de autor de los compositores a través de contratos y registros de propiedad intelectual. Asegurar que los compositores reciban los pagos correspondientes por el uso de sus obras, tanto a nivel nacional como internacional. Promocionar las composiciones para maximizar su explotación comercial. Realizar operaciones relacionadas con la música, como la edición, la producción fonográfica, la distribución y la promoción de eventos artísticos y culturales. Ejercer la actividad de Editor Musical, Productor fonográfico, comercialización y promoción de obras teatrales, audiovisuales, espectáculos musicales, pudiendo contratar y/o representar artistas y/o conjuntos artísticos y organizar shows, concursos y sorteos en todas su modalidades, gerenciamientos de producciones discográficas y/o su desarrollo y distribución. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su

participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia que corresponda, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Ingrid Katok, Notaria.

**WAIWAIA & CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria del aviso publicado el día 15/12/2025, relativo a modificación del objeto social. Se aclara que la escritura complementaria de subsanación número 542 es de fecha 25/11/2025. Escribano: Luis Oscar Inchauspe, DNI 29751513.

**LA CRUZADA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 Día - Art. 25 LGS 19550. Los socios de "La Cruzada", soc. Sec IV Cap. I LGS, dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida, CUIT 30-62439899-4, han resuelto subsanarla, adoptando como tipo social una S.R.L. Fecha Resol. que aprueba la subsanación: acta del 31/5/2025. Balance confeccionado al efecto, al 31/5/2025 Activo \$3.428.166.463,45 Pasivo: \$ 918.553.206,26 Patrimonio Neto \$2.509.613.257,19, mas \$86742,81 en efectivo. Los socios son los mismos que la sociedad que se subsana: Marina Granel arg, cont pública, 41 años, DNI 30621516, cas. 1<sup>a</sup> nup. con Martín Alberdi, dom en Esmeralda 1038 piso 7 dpto 15 CABA y Gastón Granel arg. productor agropecuario, 39 años, DNI 32131594, soltero, dom. C. Pellegrini 1106, Laprida. Fecha estatuto de subsanación por escritura N° 128 del 22/9/2025 y adecuación artículo 4 del estatuto por escritura N° 155 del 16-12-2025. Razón social: La Cruzada Argentina S.R.L. dom. Carlos Pellegrini 1106 de Laprida. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: \$2.509.700.000. Órgano administración: Gerente: Gastón Granel, duración 99 años. Org. Fiscalización: 1 Síndico Titular: Contador Alejandro Ugalde y 1 suplente: contador Pedro Martín Ugalde, Duración: 3 ejercicios.-Representación legal: gerente. Cierre ejercicio: 31-5 c/año. Oposiciones en sede social. Not. Verónica Echeverría, DNI 21506189. Dom.: Avda. San Martín 1264, Laprida.

**TECNO NODO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/9/2025. Se designa: Direc. tit. Pte.: Norberto de Oto, Dir. Tit.: Pablo Daniel Martínez, Dir. Tit.: Gustavo Asensio, Dir. Tit.: Cristian Hernán Pollice y Direc. Supl.: Alberto Pollice. Dra. Mercedes Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

**GRUPO CHIVILCOY DOBLE A S.R.L.**

POR 1 DÍA - R.S. 13/8/25 se decidió la disolución anticipada de la sociedad, se designó liquidador al socio Ariel Gustavo Benseñor. Fdo.: Sandra Etcheverry Tº 52 Fº 112 C.A.L.P.

**GAGO TONIN S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO 7/11/2025 Not. Romina A Rivas. Art. 60 Renuncia Pte. Julio Oscar Gago 20-05152323-8; Nuevo Pte. Gonzalo Matías Gago 20-33192547-1, Vice. Pte. Guillermo Oscar Gago 20-14464211-3; Dtores. Titulares Julio Oscar Gago 20-05152323-8, Cecilia Marta Gago 27-17082189-6. Sofía Lara Martinelli, Contadora.

**CEDILAU DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Laura Leonor Astiz DNI 11931607 67 años arg. médica dom. Club Campos de Golf Las Praderas de Luján UF 007 Open Door pdo. Luján Bs. As. y Matías Nicolás Pfister DNI 31489867 40 años soltero arg. empleado dom. Gral. Paz 1229 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 16/12/2025 3) Cedilau de Luján S.R.L. 4) Las Heras 1470 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Organizar y administrar consultorios médicos donde se desarrollarán las distintas ramas de la medicina abarcando todas las prestaciones especialidades médicas y paramédicas Diagnóstico por imágenes y rehabilitación 6) 99 años 7) 20000000 8) 1 o más gerentes Laura Leonor Astiz Matías Nicolás Pfister por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/11 María Daniela Chiaramonte, CP.

**ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta 22/11/2023: Directorio: Presidente: Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12.709.719, Domicilio real y especial: Los Acantilados Lote 242 Barrio El Golf, Nordelta, Tigre Bs. As., nac. 06-12-1956, divorciado, CUIT 20-12709719-5, argentino, empresario; Director Suplente: Gustavo Ariel Romano, DNI 26.118.906, domicilio real y especial: Coatí 6, lote 136, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, Bs. As., nac. 29-10-1977, soltero, CUIT 20-26118906-3, arg., empresario. Uriel Rovegno. Autorizado. Uriel Rovegno, Autorizado, DNI 28233042.

**DON JOSE ERNESTO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 08/04/2024 se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Federico Andrés Pérez, argentino, DNI N° 32.383.295, CUIT 20-32383295-2, soltero, nacido el 18/06/1986, comerciante, domicilio Avda. Libertad 3636 de Mar del Plata; Director Suplente: Osvaldo José María Pérez, argentino, DNI N° 16.593.455, CUIT 20-16593455-6, divorciado, nacido el 10/11/1963, comerciante, domicilio Manuela Pedraza 1525 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional T ° 68 Fº 117 C.P.C.E. Pcia.

Bs. As. Leg. 17.382-7 C.U.I.T. N° 23-14393157-9.

### **GRUPO BESARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Besares S.H. de Manuel M. Moralejo y Fermín Hernández Hilario continúa funcionando por subsanación: "Grupo Besares SRL"; Fermín Hernández Hilario, DNI 34.170.881, 11-10-90, Julio A. Roca N° 359; Manuel María Moralejo, DNI 36.292.573, 26-03-92, Sarmiento N° 521; ambos: solteros, comerciantes, argentinos, Casbas-Pdo. Guaminí; 2) 05-12-25; 3) Grupo Besares SRL; 4) Estevecorena N° 100 Casbas-Pdo. Guaminí; 5) Comercial: compraventa, distribución, representación, consignación, importación, exportación, por menor/mayor, de materiales para la construcción, tales como cementos, áridos, ladrillos, hierros, maderas, productos pétreos y todo otro material, insumo o artículo relacionado con la actividad constructiva; Industrial: elaboración, producción, industrialización y provisión de hormigón elaborado, ya sea premezclado o preparado en obra; la instalación, explotación y operación de plantas hormigoneras; y la industrialización de áridos y materiales pétreos; extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos. Transporte: prestación de servicios de transporte automotor de cargas, incluyendo transporte automotor de animales, cereales, cargas no clasificadas previamente (NCP) utilizando medios propios o de terceros. No realizará transporte de pasajeros. Financieras: no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$10.000; 8) Gerentes: Fermín Hernández Hilario y Manuel María Moralejo; fiscalización: socios; 9) 31/10. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **YUNTA EUSKAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 17/12/2025. Rodrigo Sebastián López Vigil, arg., nac. 16/01/1975, DNI 24.290.271, CUIT 20-24290271-9, casado en 1eras. nupcias con Romina Julieta Storto, comerciante, dom. Coronel Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, loc. de Troncos del Talar, Partido de Tigre, . Pcia. Bs. As y Luis César Cerino, arg., nac. 13/12/1968, DNI 20.515.772, CUIT 20-20515772-8, casado en 1eras nupcias con Evangelina Macera, comerciante, dom. Corredor Bancalari 3901, Lote 218, Barrio Sta. Bárbara, Loc. Troncos del Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; 2) Yunta Euskal S.R.L.; 3) Avenida Coronel Escalada 1200, Centro Comercial Euskal Herria Plaza, Local 12, Planta Baja, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Pcia de Bs As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial gastronómica: Explotación comercial de actividades en el ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos alimenticios señalados. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (Dos Millones De Pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal c/u. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 30/11 de c/año; 10) Gerente: Rodrigo Sebastián López Vigil y Luis César Cerino. Constituyen domicilio especial en Av. Coronel Escalada 1200, Centro Comercial Euskal Herria Plaza, Local 12, Planta Baja, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Pcia de Bs As. Cdora. María Elin Giordano. C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215. CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

### **TEXTILES PU BARADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc.382 (15/12/25). Laura Ines Barras, argentina, 31/3/1971, DNI.21862926, soltera, comerciante, Godoy Cruz 2599 Baradero; Bs As; Humberto Arnolfo, argentino, 13/3/1981, DNI.28346030, maestro mayor de obras, casado; Milena Del Barrio, argentina, 21/4/1984, DNI.30903029, Lic.en Administ, casada, ambos Ayacucho 1060 Baradero, Bs As. "Textiles Pu Baradero S.A." Mitre 2795 Ciu.y Pdo Baradero, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Producción: Fabric., elabor., confec., diseño, desarrollo, corte, armado, terminación, empaque de art.de blanquería: ropa de cama, acolchados, frazadas, sábanas, fundas, cubrecamas, almohadas, toallas, toallones, manteles, repasadores, telas, cobertores, cortinas, alfombras, prod.textiles y aquellos bs relacionados con el rubro; fabric.de cualquier prod.derivado del poliuretano. Serv. como: diseño industrial, textil, asesoram.técnico, costura, manufactura por encargo (maquila), estampado, bordado, teñido, lavado, planchado industrial, embalaje y logística de sus prod. Comercialización: compra, vta, distrib., comercializ.mayorista y minorista, import. y export.de colchones y prod.mencionados anteriormente y cualquier otro art.de origen textil o afín. Transporte: serv.de transp.gral de cargas, mercad., fletes, acarreos, encomiendas; nacionales o internac.; por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos prop. o de terc., exc.transp.de personas, conforme a las normas que rigen tales activ. en el orden Nac. e Intern. Finan(ex.op.L.Ent.Finan). Cap\$30.000.000.- Adm.Dir.1 a 3 dir.tit. y 1 a 3 sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Milena del Barrio; Vicepte: Laura Ines Barras; D.S. Humberto Arnolfo. Fisc.socios. Cie.31/12. Esc. María Gabriela Botta. Reg.5

**TAP CARPINTERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 3/10/25. Presidente: María Soledad Tolosa, DNI 34089702, 16/5/89, lic. Ciencias Educación, dom. Caamaño 699, Barrio St. Mathews, lote 20, Villa Rosa, Bs. As.; Director Suplente Martina Inés Tolosa, DNI 37235523, 9/2/93, arquitecta, dom. Av. Libertador 4776, CABA. Ambas arg. y casadas. Diego S. Barnade, C.P.

**INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y CREATIVIDAD DE PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta directorio 15/12/25. Nueva sede social: Independencia 1053, localidad de Pilar, Partido Del Pilar Julio Querzoli, CP.

**ESCALÓN UNO CF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 9/12/25 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Gustavo Nicolás Cava y se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Carolina Figliolo dom. esp. Alvear 1056 Luján pdo. Luján Bs. As. Matilde María Teruel, CP.

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**DISTRIBUIDORA ENTRE HERMANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución de Distribuidora Entre Hermanos S.A.S. Por Instrumento Complementario de fecha 01/12/2025, se rectifica y complementa el instrumento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada que tramita su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ). Modificación introducida: Se complementa la designación del Administrador Suplente, Sra. Antonella Sol Martinez, DNI N° 45.479.318, CUIL 27-45479318-3 quien en dicho instrumento acepta el cargo y ratifica su designación. El texto definitivo del Contrato Social, juntamente con el instrumento complementario, se acompaña en el expediente de inscripción N° Expte. 21.209-52703 Legajo 305364 que tramita ante la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires. Martinez Agustín Ignacio. Administrador Titular. Martinez Agustín Ignacio, Administrador Titular.

**FAIRCLEAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. del 18/11/25, complementario del suscripto el 30/5/25. Edicto complementario del publicado el 30/7/25. Constitución de Fairclean S.A.S. Se modifica y aclara: 1. Fecha nacimiento socia Belén Estefanía Figliuolo, 15/2/77. 2. Capital social \$644.000; M. J. Morteo susc. 322.000 acciones por \$322.000 efect., int. 25 %; B. E. Figliuolo susc. 322.000 acciones por \$322.000 efect., int. 25 %; plazo integración 2 años. 3. dom. elect. Adm. Tit. M. J. Morteo p/com. c/ ARCA morteomariaj@gmail.com. Hernán Pablo Figliuolo, Apoderado.

**PARDIS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 27/10/2025 se ratificó la Reunión de Socio del 10/08/2024 y por ende, las renuncias de Constanza Brito y Milagros Brito a sus cargos de Administradora Titular y Suplente, respectivamente, y la designación de Milagros Brito como Administradora Titular y Karina Elizabeth Risso como Administradora Suplente, ambas con domicilio especial en la sede social. Marcos Patricio Herrmann.

**MUEBLEANDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Inst. Privado de constitución Fecha: 25/11/2025. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

## **VARIOS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad y/o con actividad específica en los temas que aborda, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar hasta las 00 horas del 15 de febrero del 2026. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

Lisandro Pellegrini, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRES MARTIN DEVOTO (DNI 20.831.999), lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso-Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" -Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar."

**Inti Nahuel Perez Aznar**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-19390072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO NÉSTOR PRADO-ROSANA ANGELICA AROCENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBEN OSCAR-ONATE NEIRA PATRICIA ARLENE (CÓNYUGE) y AREVALO SATINO YOEL HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16188456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO HECTOR ADRIAN-MORELL VILMA GABRIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2024-12048252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRETSCHNEIDER JOSÉ CARLOS-BRETSCHNEIDER GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-04316057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JUAN CARLOS-CABRERA JUANA YOLANDA JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20831513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNIELLI ANGEL ARMANDO-NORMA BEATRIZ CARRIZO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-25647310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NORBERTO-MARIO OLGA AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANIBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26945823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UBALDI CARLOS ALBERTO-CHILO AMERICA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29790299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA EDUARDO MANUEL-CASTILLO MONICA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

La Plata, 1 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-41033591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ JUAN CARLOS-BENITEZ ELENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00892755-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JULIO-JUAN CARLOS NONZON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35860044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ PEDRO JOSE-VETRI ANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-38715571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL ALEJANDRO AGÜERO-LUISA BEATRIZ IARA BUSTAMANTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-22/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. B - Mz. 29 - Parc. 6 - Partida N° 26676

Ubicación: Irlanda 972 - Junín

Titulares: PRENOLLO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

2) N° Expediente 2147-054-1- 19/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. S - Mz. 9 - Parc. 11- Partida N° 21766

Ubicación: Dr. Apolidoro 375 -Pdo de Junín

Titulares: BIAGETTI HORACIO NÉSTOR.

3) N° Expediente 2147-054-1-17/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. J - Mz. 39 - Parc. 17- UF 00-05 -Partida N° 3356

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Ubicación: 12 De Octubre 519 - Pdo de Junín

Titulares: BOTTO ESTEBAN

4) N° Expediente 2147-054-1- 28/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. B - Mz. 22 - Parc. 21- Partida N° 43259

Ubicación: Pasteur 957 - Pdo de Junín

Titulares: PIVA ARISTIDES ABEL

5) N° Expediente 2147-054-1- 24/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. C - Mz. 20 - Parc. 1A- Partida N° 35500

Ubicación: Hipólito Yrigoyen 1144 - Pdo de Junín

Titulares: MARIO IZQUIERDO

6) N° Expediente 2147-054-1-3/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. Q - Mz. 73 - Parc. 1A - Partida N° 19695

Ubicación: Guido Spano 602 - Pdo de Junín

Titulares: FERNANDEZ Y BRAVO, ROSA VICTORIA - FERNANDEZ Y BRAVO, ELIDA MATILDE - FERNANDEZ Y BRAVO, MARIA TERESA - FERNANDEZ Y BRAVO, RAÚL ISACC.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

dic. 18 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VADEMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini N° 2972, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 143, Parcela 11, Pda. 118488, Matrícula N° 111372(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17127/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAGNI FONTANA AUGUSTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta N° 654, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 34, Parcela 7 c, Pda. 143497, Matrícula N° 63648(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40834/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-PB, de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-6/2017 . Nomenclatura catastral: Circ.VI.- Secc.A- MZ.5-Pc.13: Domicilio: 25 de mayo 2467 del partido de Moreno Titular de Dominio: Segat Juan Angel y Di Primio Enzo Jose.-

**Ariel Trovero**, Director.

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

### SEPULTURAS COMUNES:

57-3-H Campoya, Luis; 77-7-H Méndez, Emilio Martín; 56-17-H Sosa, Norma Beatriz; 94-17-H Bassi, María del Carmen; 44-19-H Pavón, Mirta Fani; 55-21-J Infran, Graciela Alicia; 60-21-J Tundís, Mabel; 62-21-J Alfonso, Alberto Fabian; 70-21-J Juárez, Rolando; 74-21-J Cano, Julián Basilio; 77-21-J Aquino, Luis Hipólito; 84-21-J Barrientos, Adrián Iris; 89-21-J Galván, Cintia Andrea; 90-21-J Vargas, Zulema Beatriz; 91-21-J Vázquez, Ramon; 92-21-J Mora, Fernando Maximiliano; 3-22-J González, Gisela Beatriz; 17-22-J Galarza, Nélida; 22-22-J Montenegro, Miguel Genaro; 31-22-J Lovello, Alicia Susana; 49-22-J Azcóna, Leonor; 45-22-J Lobos, Carlos Alberto; 50-22-J Mortel, Jorge; 58-22-J Cabbibo, Griselda Paola; 65-22-J Gutiérrez, Luis Ángel; 4-23-J Toledo, Jorge Fernando; 8-23-J Sosa, Esther Nélida; 23-23-J Giacoman, Héctor Antonio; 34-23-J Cuello, Roxana Carmen; 27-23-J Rojero, Felisa Lucila; 40-23-J Márquez, Walter Hugo; 104-23-J Méreles, José de los Santos; 33-25-J Casariego, María Paola; 46-25-J Meclina, Ramon Serafín; 5-26-J Rojas, Susana Alberta; 11-26-J Hernández, Carlos Omar; 24-26-J Giordano, María Cristina; 53-26-J González, Daniel Jesús; 63-26-J Pavón, Carlos Javier; 68-26-J Villar, Marta Elizabeth; 70-26-J Zanco, Ricardo Alberto; 12-27-J Raffin, Gladys; 85-27-J Borgatta, Mario Alfredo; 9-28-J Kuzeluk, Ana María; 54-28-J Méndez, Martina; 66-28-J Kapp, Mirta Emilce Norma; 73-28-J Gioia, Norma Beatriz; 80-28-J Ávila, Fernanda; 82-28-J Gallo, Carlos Daniel; 86-28-J Lencina, Angelica Eulalia; 88-28-J Ruiz, Vicente; 102-28-J Segura, German Darío; 106-28-J López, Elsa Mamerta; 113-28-J Villarreal, Andrea Verónica; 127-28-J Aníquez Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Beatriz; 136-28-J Gerez, Juan Carlos Rosa; 135-28-J Felanto, Mónica Beatriz; 136-28-J Gerez, Juan Carlos; 4-29-J Segarra, Cristian Mauro; 12-29-J Palmioli, Julio; 31-29-J Quinteros, Silvia Walter; 42-29-J López, Rubén Darío; 46-29-J Báez, Nilda Beatriz; 48-29-J Ghe, Gastón Fernando; 112-29-J Romero, Claudia Guillermrina; 126-29-J Ortiz, Juan Domingo; 127-29-J Lezcano, Marta; 131-29-J Rolón, Carlos Alberto; 149-29-J Cordero, Carlos; 153-29-J Ortega, Héctor Daniel; 73-29-J Mohamed, Johanna Yamil; 76-29-J Rodríguez, Emma Noemí; 1-35-J Juárez, Adrián Alejandro; 24-35-J Cabrera, Santos; 37-40-J Abraham, Catalina; 36-41-J Gómez, Jacinta Manuela; 7-42-J Vospal, Nancy Claudia; 11-42-J Cabera, Julio Enrique; 31-42-J Logiacco, Alberto Rubén; 7-43-J Portillo Nuñez, Julianiana; 160-15-K Maciel, Ruth; 22-17-K Jiménez, María Elida; 44-27-L Achaval, María Aurelia; 1-28-L Valle, Darío; 3-28-L Rodríguez, Geraldo; 10-29-L Domínguez, Roberto; 61-29-L Gómez, Beatriz; 19-30-L Segundo, Héctor Raúl; 34-30-L Rivas, Amando; 58-26-Ñ Espinosa, Ricardo Néstor; 13-28-Ñ Bandino, Lucia Itati.

### FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FUERE:

Acosta Marcelo (sep. 91-23-J); N.N Masculino aprox. 40 (sep. 78-25-J); N.N o Solas, Amadeo A. (sep. 101-27-J); Pereyra, Víctor (sep. 20-28-J); Ortiz, Juan Antonio (sep. 111-28-J); Ayala, Víctor (sep. 116-28-J); Casariego, María Paola (sep. 10-36-J); Capetto, Carlos (sep. 15-35-J); Riol, Juan Carlos (sep. 2-10-K); N.N Jiménez, Martin (sep. 63-10-K); Chávez, Elisea (sep. 6-15-K).

### PÁRVULOS:

141-18-H Silva, Damián.

### NICHO:

174-2º-C Almirón, Olga; 38-2º-D Luna, Juan Carlos; 71-3º-D Domínguez, Delfín; 13-1º-G Ávila, Roque Ricardo; 54-2º-D Zabala, Marisa Anahí; 57-1º-G Zamora, Horacio German; 39-3º-J Correa, Deolindo.

### BÓVEDA:

3 y 4- A1- E Fernández, Manuel.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-4048- 507267-2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-007461-8 y 044-002018-6" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N, y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a FILAMENA ISABEL BALDOVINO DE CASTELLA, ANTONIO CESAR CASTELLA, y Muñoz Luisa María Esther Muñoz De Castella; así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en General Pinto cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 1; Sección B, Quinta: 92; Fracción: II; Parcela 13; Partidas 044 - 007461- 8 y 044-002018-6 , emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de General Pinto.

General Pinto 16 de diciembre de 2025.

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; Jorge Alfredo Zavatarelli, Intendente Municipal.

dic. 19 v. dic. 23

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Richieri 2198, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 218, Parcela 27 A, Partida inmobiliaria 63-184989-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2975 del año 1968 a nombre de ALBERTO BERNARDO FUSTE e IGNACIO LIENDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 19 v. dic. 23

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Schiaffino 360, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 159, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-143516-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69547, a nombre de NESTOR RAMON PAEZ e ISABEL LUCILA MERCADO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 19 v. dic. 23

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Araguaya 937, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 20, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-129881-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4343 año 1953, a nombre de OCTAVIO GONZALEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 19 v. dic. 23

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2653, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-081032-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 71693 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 19 v. dic. 23

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sanchez 1429, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 197, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-170538-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4289 año 1949, a nombre de ANA JULIA GEMBEREDE DE BELVIS, RICARDO JOSE BELVIS, JUANA EUGENIA GEMBEREDE, LUIS OSVALDO REPETTO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 19 v. dic. 23

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1803, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 127, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-084812-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2683 año 1970, a nombre de NORBERTO MOURE y ELSA IRENE ESTEVEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 19 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 15, Parcelas 15, 16, 17 y 18 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268704-I-2024.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

dic. 19 v. dic. 23

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 14, Parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-268705-I-2024.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

dic. 19 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6314/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 52, Manzana: 52x, Partida: 3406, (según Plano de Mensura Que Pretende Prescribir con número de inscripción 100-253-2024 del cual surge la parcela 1a).

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80076/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 59W2, Parcela 15, Partida 35876 respectivamente.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 19 v. dic. 23

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUCINI ROQUE DANTE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Patricios N° 738, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Ch.: 2, Mza.: 2a, Parcela 5b, Pda. 64867, Matrícula N° 64185(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39578/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAO LUIS - RAO MARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. Condíe N° 1857, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Qta.: 8, Parcela 16, Pda. 54676, Matrícula N° 4650(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52450/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COMITINI PASCUAL - SOTO RAMONA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Avellaneda N° 588, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 15, Parcela 3 g, Pda. 115100, Matrícula N° 78037(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18299/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUCINI ROQUE DANTE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Patricios N° 738, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Ch.: 2, Mza.: 2a, Parcela 5b, Pda. 64867, Matrícula N° 64185(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39578/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

dic. 22 v. dic. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 03, Subparcela 1, Partida inmobiliaria 063-109977, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajoo matrícula 50352, a nombre de REMEZZANO, MARÍA LUISA y ALBARRACIN, JORGE JUSTO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 03, Subparcela 3, Partida inmobiliaria 063 - 214072, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 50352, a nombre de NALLAR, JOSÉ BENITO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-67261, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63322, a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO; HELLER Y RUBINSTEIN, OLGA; HELLER Y RUBINSTEIN ISAAC; D.H en autos "Dascha Rubistein De Heller-s. Suc." y REMONDA JUAN PABLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 43, Partida inmobiliaria 063 - 159107, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76722, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARÍA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA ; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARÍA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RENE MARCELO; DH en autos "Souza Martinez De Recondo, María Eugenia.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

dic. 22 v. dic. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1406/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 148 Parcela: 13 Partida: 20686

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 27, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 01, Partida 100-43220

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 34, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 05, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 30, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 24, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 16, Partida 100-43301.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 41, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 29, Partida 100-43314.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 37, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 32, Partida 100-43317.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 28, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 27, Partida 100-43220  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 28, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 35, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 33, Partida 100-43318.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 13, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 32, Partida 100-43220  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 33, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 06, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 29, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 11, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 18, Partida 100-43303.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 22 de diciembre de 2025

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 01, Partida 100-43286

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 02, Partida 100-43287

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 113, Parcela 25, Partida 100-43319.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 32, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 31, Partida 100-43316.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 42, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 10, Partida 100-43295

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 11, Partida 100-43296.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 39, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 24, Partida 100-43309.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 40, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 129, Parcela 03, Partida 100-43220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 22 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2023 Alc. 36, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 25, Partida 100-43310.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-77573/2022 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 145, Parcela 17, Partida 100-43302.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-715/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 47 Parcela: 17 Partida: 67197

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 47 Parcela: 18 Partida: 67198

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

dic. 22 v. dic. 24

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---